

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación requerimiento documentación a Almacenes Par, S.L. para trámite de prestación desempleo de D. Francisco Jesús Gómez González

p. 834

Notificación requerimiento documentación a efectos de reconocer prestación por desempleo a D. Rafael Gabriel Pulido Luque

p. 834

Notificación Resolución archivo solicitud de Prestaciones por Desempleo por Carencia de Documentación a D. Alejandro Luceno Molina

p. 834

Notificación Resolución archivo solicitud de Prestaciones por Desempleo por Carencia de Documentación a D. Antonio Jiménez Cortés

p. 834

Notificación remitiéndole Resolución de archivo sobre Solicitud de Prestaciones por Desempleo por Carencia de Documentación a D. Juan Antonio Ponferrada Sánchez

p. 834

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación y Justicia. Delegación del Gobierno en Córdoba

Convocatoria de Elecciones al Parlamento de Andalucía dia 25 de Marzo de 2012

p. 835

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Corrección de error Convenio Colectivo C.T. "El Cabril"

p. 835

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Corrección de error en anuncio de Licitación para contratación de Instalación de Máquinas Expendedoras de bebidas frías y calientes en diversas dependencias de la Corporación

p. 835

Ayuntamiento de Cabra

Notificación Proced. Sancion. a D. Ionel Balaram y otros
p. 836

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Creación y Modificación de Ordenanzas Fiscales Ejercicio 2012
p. 836

Ayuntamiento de Conquista

Ordenanza Fiscal Tasa Expedición Licencias Urbanísticas
p. 839

Aprob. definitiva establec. y Ordenanzas Precios Públicos
p. 841

Ayuntamiento de Córdoba

Citación para notificar por comparecencia actos de Recaudación Municipal a 84 Expres S.L. y otros
p. 841

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Aprob. def. Plan Local Instalaciones Deportivas 2011-2016
p. 845

Ayuntamiento de Lucena

Licitación para la contratación del Servicio Integral de Recogida, Gestión y Control de Animales en Lucena
p. 845

Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial
p. 846

Notificación revocación de licencia venta ambulante a Dª Pastora Fernández Saavedra
p. 847

Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y Entidad Pública Empresarial Local "Aparcamientos Municipales de Lucena", ejercicio 2012
p. 847

Ayuntamiento de Palma del Río

Notificación expedientes sancionadores de Tráfico a D. Esteban Francisco García Rodríguez y otros
p. 850

Ayuntamiento de Posadas

Información pública expediente modificación de créditos 1/2012
p. 852

Ayuntamiento de Valenzuela

Imposición y Modificación de Ordenanzas Fiscales
p. 852

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Nombramiento para desempeño cargos Jueces de Paz Titular y Sustituto de Castro del Río (Córdoba) a Dª María Camargo Jiménez y a Dª Antonia Porcel Carpio, respectivamente
p. 856

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco

Citación a posibles interesados en Expediente declaración herederos abintestato 453/2011 por fallecimiento de Dª Rafaela González Fernández, promovido por D. Alfonso González Fernández
p. 856

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a Reprasa, S.A. Procedimiento 1357/09. Ejecución 73/2010
p. 856

Notificación a Reprasa, S.A. Procedimiento 1291/09. Ejecución 81/2010
p. 857

VII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Enajenación, mediante Subasta pública a celebrar el día 28 de marzo de 2012, de los bienes embargados que se relacionan
p. 857

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Información pública de la Innovación del PGOU de Córdoba en Prolongación de calle Cardeña
p. 859

Notificación Procedimientos Sancionadores a D. Juan Pérez Jiménez y otros
p. 859

Información pública del P.G.O.U. y P.E.P.C.H. Armonización de volúmenes de edificaciones en números 32 y 30 de la calle Conde de Torres Cabrera
p. 860

Gerencia Municipal de Urbanismo. Lucena

Notificación Resolución denuncia uso indebido de trasteros en promoción ubicada en el núm. 15 de Plaza de la Fuensanta de Lucena, a D. Antonio Francisco Peña Núñez
p. 860

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Juan Antonio Pérez de la Blanca Pradas. Puente Genil (Córdoba)**

Procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca, vivienda unifamiliar en duplex, sita en Avda. de Andalucía nº 7 de Puente Genil
p. 861

Notaría de don Agustín Sanabria Crespo. Ecija (Sevilla)

Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, mediante subasta, de fincas rústicas de los términos municipales de Ecija (Sevilla) y Fuente Carreteros (Córdoba)
p. 862

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 571/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Almacenes Par, S.L., con domicilio en Cabra, calle Vado del Moro, 18, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Francisco Jesús Gómez González, con D.N.I. nº 26975194, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 13 de enero de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 572/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D. Rafael Gabriel Pulido Luque, con DNI 30.512.323, con domicilio en Córdoba, en la Avda. Ministerio de la Vivienda nº 13, Piso 5, Letra 1, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de enero de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 573/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a don Alejandro Luceno Molina, con DNI 30.973.038, con domicilio en Córdoba, en la calle Campo Madre de Dios, 3, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de enero de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 574/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a don Antonio Jiménez Cortes, con DNI 31.003.173, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), en la calle Bailén, 33, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de enero de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 575/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D. Juan Antonio Ponferrada Sánchez, con DNI 30.836.694, con domicilio en Córdoba, en la calle Virgen de Luna nº 4, Piso 2, Letra 1, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez

días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de enero de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación y Justicia Delegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 778/2012

Decreto del Presidente 1/2012, de 30 de enero, de Disolución del Parlamento de Andalucía y de Convocatoria de Elecciones

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y 9, apartados a) y b), y 42 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en uso de las facultades que me han sido atribuidas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2011,

Dispongo

Artículo 1. Disolución del Parlamento de Andalucía.

Queda disuelto el Parlamento de Andalucía elegido el 9 de marzo de 2008.

Artículo 2.- Convocatoria de Elecciones.

Se convocan elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el domingo 25 de marzo de 2012.

Artículo 3.- Diputados y Diputadas que corresponden a cada circunscripción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Electoral de Andalucía, el número de diputados y diputadas a elegir en cada circunscripción es el siguiente:

Circunscripción.- Diputados y Diputadas.

Almería: Doce

Cádiz: Quince

Córdoba: Doce

Granada: Trece

Huelva: Once

Jaén: Once

Málaga: Diecisiete

Sevilla: Dieciocho

Artículo 4.- Campaña electoral.

La campaña electoral durará quince días, comenzando a las cero horas del día 9 de marzo, y finalizando a las cero horas del día 24 de marzo.

Artículo 5.- Sesión constitutiva del Parlamento.

El Parlamento elegido celebrará su sesión constitutiva el día 19 de abril a las 12 horas.

Artículo 6.- Campaña Institucional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, queda prohibida la realización de la publicidad comprendida en el ámbito de dicha Ley en el período que media entre la entrada en vigor del presente Decreto y el día de la celebración de las elecciones. Queda a salvo de esta prohibición la Campaña Institucional regulada en el artículo 27.2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

Artículo 7.- Normas por las que se rigen estas elecciones.

Las elecciones convocadas por el presente Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía; el Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía, y por la restante normativa que sea de aplicación.

Artículo 8.- Publicidad del Decreto de convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Electoral de Andalucía, el presente Decreto se insertará íntegramente en los Boletines Oficiales de las ocho provincias andaluzas dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Presidente de la Junta de Andalucía, José Antonio Griñán Martínez.

Consejería de Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 258/2012 (Corrección de anuncio)

Observando error en el anuncio nº. 258/2012, referido al Convenio Colectivo C.T. El Cabril, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de 25 de enero de 2012, procedemos a su corrección.

Donde dice:

Código de Convenio número 14100051012012

Debe decir:

Código de Convenio número 14000952011986

Córdoba, a 27 de enero de 2012.- La Jefa de Servicio de Administración Laboral, Laura Siles Molleja.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 581/2012 (Corrección de anuncio)

Al haberse producido error material en el anuncio nº 581, insertado en el Boletín Oficial de esta Provincia nº 19, de fecha 30/1/2012, relativo a la contratación de la instalación de máquinas expendedoras de bebidas frías y bebidas calientes (ambas sin alcohol) en diversas dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, dentro del punto 2. Objeto del Contrato: letra d) Lugar de ejecución:, donde dice:

"- Casa Palacio, sede de la Diputación Provincial.

- Colegios Provinciales Parque Figueroa (edificio Fernando III).

- Edificio Buen Pastor, sede del Instituto Provincial de Bienestar Social Departamento de Igualdad, Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

- Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos".

debe decir:

"- Casa Palacio, sede de la Diputación Provincial.

- Colegios Provinciales Parque Figueroa (edificio Fernando III).

- Edificio Buen Pastor, sede del Instituto Provincial de Bienestar Social Departamento de Igualdad, Servicio de Administración

del Área de Igualdad y Bienestar Social.

- Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos, sito en Finca Porrillas Alta, s/nº de Alcolea (Córdoba).

- Centrosur Córdoba, sito en C/ Libertador José Gervasio Artigas, s/nº de Córdoba”.

Siendo el nuevo plazo de presentación de ofertas hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a contar desde la publicación de esta rectificación.

Córdoba, 30 de enero de 2012.- La Presidenta, firma ilegible.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 563/2012

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que, con esta fecha, ha dictado el siguiente:

“Decreto.- Cabra, 18 de enero de 2012.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de los abajo relacionados, por resultar desconocido el actual, según las actuaciones practicadas hasta ahora (o por haberse ausentado del mismo e ignorarse su actual paradero), de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados, con el fin de que comparezcan en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Negociado de Rentas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, sito en Plaza de España, número 14, para ser notificados.

Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Referencia expediente.- Nombre.- NIF/NIE.- Exacción/Procedimiento/Acto.- Importe (€).

ES/2011/ORD/066; Ionel Balaram; X-6756922-M; Ordenanza Convivencia-Incoación Expte.; 60,00.

2010/2110; Juan Carlos Portillo Núñez; 34033070A; Conmutación de Sanciones-Reanudación de Expediente Sancionador de Tráfico; 200,00.

2011/0320; Francisco Sánchez Medina; 30484439D; Conmutación de Sanciones-Reanudación de Expediente Sancionador de Tráfico; 200,00.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o remítase a tal fin al Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.- Fernando Priego.- J. Ruiz (firmado y rubricado)”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 18 de enero de 2012.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.S.ª: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 744/2012

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación y creación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2012, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 229, de fecha 30 de noviembre de 2011, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra los mismos Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se insertan los textos íntegros de las modificación de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo antes citado:

1. Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Artº. 10 Cuotas.- La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable los siguientes tipos de gravamen:

- El tipo de gravamen cuando se trate de bienes de naturaleza urbana será del 0,68%.

2. Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Artº. 6.1 Bonificaciones ... Asimismo se aplicará dicha bonificación cuando se ejecuten obras con ocasión del inicio de una actividad económica, o bien de su ampliación o mejora.

Artº. 8. Cuota y tipo impositivo: La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será el 2,40% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana:

Artº. 7º Cuotas.- La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen único del 15%.

4. Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas:

Artº. 6.5.- En los supuestos de concesión de prórroga de cualquier tipo de licencia urbanística, se establece una cuota tributaria fija de 50 €.

5. Ordenanza Reguladora de la Tasa por Documentos que expidan o que entiendan las Administraciones o Autorizaciones Locales, a instancia de parte:

Epígrafe III, 5.- Por expedición de certificado de matrimonio civil, se establece una cuota tributaria fija de 100 €.

6. Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Municipal.- Pasa a llamarse Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Instalaciones Deportivas y Piscina Municipal:

Artº. 4º.- Cuota Tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la fijada en la tarifa siguiente:

TASA DE PISCINA:

Por entrada de:

* Adultos en día laborable	3'00 €
* Adultos en sábados y festivos	3'50 €
* Niños hasta 14 años en día laborable	2'50 €
* Niños hasta 14 años en Sábados y festivos	3'00 €

TASA PISTAS DE PADEL:

Temporada	Precio por hora de uso
- Verano e Invierno	6'00 €
- Verano e Invierno con luz	8'00 €

7. Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales de las Vías Públicas:

Artº 6. Epígrafe VI

VI Instalaciones de toldos

Por la ocupación de la vía pública con instalaciones auxiliares como toldos, cubriciones, protecciones laterales y similares, por cada metro cuadrado y año. 18'00 €

8. Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización de Edificios Municipales:

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.A. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este ayuntamiento establece la tasa por utilización de edificios municipales, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 1.- Naturaleza y hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización de los edificios municipales y los servicios municipales que de dicha utilización se deriven.

2.- Se citan como tales edificios, sin carácter exhaustivo los siguientes: Casa Consistorial, Casa de la Cultura, Castillo de Cañete, Centro de Usos Múltiples, Caseta de Feria.

En los supuestos de instalaciones deportivas que tienen una ordenanza específica la presente ordenanza será aplicada solo en defecto de que los actos a celebrar en las mismas no sean de los regulados en aquellas ordenanzas propias, y queden incluidos entre los regulados en la presente.

Artículo 2.- Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la L.G.T. beneficiarios de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

Artículo 3.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la tarifa contenida en el apartado siguiente:

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Actividad	Importe en €
Exposiciones, por cada día	20
Cesión de interés general	10
Congresos, por cada día	10
Cenas o actos sociales por cada día	25
Celebración de bodas en caseta municipal	150

Notas: A) En el caso de celebración de bodas la tasa comprende tanto el uso del local como la limpieza posterior del mismo y el equipo de megafonía ordinario, y su importe se verá incrementado en un 50% en el supuesto de bodas celebradas en sábados,

domingos o festivos.

B) En los restantes casos se abonará el 50% más de las cuotas anteriores por cada día en que se realice el montaje o desmontaje, y se incrementarán en el 75% si se realiza en jornada nocturna.

Artículo 4.- Garantía.

Para responder de los daños y desperfectos que el uso de los edificios y las instalaciones municipales pueden sufrir como consecuencia de su uso para los actos regulados en esta Ordenanza, los peticionarios de la autorización deberán ingresar en concepto de fianza la cantidad a tanto alzado de 30 €.

Esta fianza les será devuelta de oficio previo informe del Área de que dependa el edificio de que el mismo no ha sufrido daños. En otro caso con cargo a dicha fianza el Ayuntamiento podría resarcirse de tales daños, sin perjuicio de que si los mismos tuviesen un costo superior a la fianza se reclame del interesado el exceso conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de esta Ordenanza.

Artículo 5.- Gestión.

1.- La autorización para la utilización habrá de solicitarse al menos con quince días de antelación a la fecha en que desee utilizarse el edificio de que se trate y, en cualquier caso, quedará supeitado a la programación que ya se tenga prevista en el ayuntamiento de Cañete, sin que, por tanto, existe un derecho subjetivo a la autorización de la dependencia de que se trate.

2.- Con el fin de garantizar en todo caso el derecho de la Administración, toda solicitud de licencia para que pueda ser admitida a trámite deberá acompañar del justificante de haber abonado el depósito previo.

3.- La cantidad ingresada como depósito conforme a las normas anteriores, se aplicará a la resultante de la liquidación definitiva una vez que recaiga resolución sobre la concesión de la licencia, y si esta fuera denegada, el interesado podrá instar a la devolución de las deudas depositadas.

Artículo 6.- Responsabilidad de uso.

1.- Cuando por la utilización de algunos de los edificios, estos sufrieran desperfecto o deterioro imputable al titular de la autorización aunque solo fuera por simple imprudencia o negligencia, dicho titular de la licencia estará obligado a abonar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación, o reconstrucción o indemnización de su importe, si fuesen irreparables.

2.- Igual responsabilidad acompañará al titular de la licencia en los casos de utilización bonificada o exenta del pago de la tasa.

3.- Dichas cantidades no podrán ser condonadas total ni parcialmente.

Artículo 7.- Bonificaciones.

La Alcaldía-Presidencia podrá otorgar bonificaciones en la tarifa de esta tasa de hasta el 50% cuando el uso de los edificios municipales a que se refiere esta Ordenanza sea referido para actos a celebrar a beneficio de alguna causa justa, sin ánimo de lucro o de carácter benéfico, organizadas por entidades culturales, recreativas, solidarias, educativas, etc.

Si el acto no se realiza a beneficio de alguna causa justa, sino para recaudar fondos con los que mantener sus propias actividades, la bonificación máxima no podrá exceder del 25%.

Artículo 8.- Exenciones.

Están exentos de esta tasa los actos celebrados por el propio Ayuntamiento de Cañete de las Torres o por otras Administraciones Públicas con las que colabore el mismo.

Disposición final

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra, o de sus

modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia que será de aplicación a partir del día 1 de enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

9. Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Locales:

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

1.- La presente Ordenanza General, se dicta al amparo de lo previsto en el art.106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Se dicta esta Ordenanza para:

a) Regular aquellos aspectos comunes a diversas Ordenanzas Fiscales, evitando así la reiteración de los mismos.

b) Regular las materias que precisen de concreción o desarrollo por parte del Ayuntamiento.

c) Recopilar en un único texto las normas municipales complementarias cuyo conocimiento pueda resultar de interés general.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza se aplicará en todo el término municipal.

Artículo 3.- Normativa aplicable

1.- De conformidad con lo que disponen los arts.5.e) de la Ley 7/1985 y 12 de la Ley 2/2004, la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos por tasas locales se realizarán de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal, por lo que las normas dictadas por el Ayuntamiento en uso de su potestad reglamentaria en ningún caso pueden contravenir lo dispuesto en aquélla.

2.- A los solos efectos aclaratorios y de facilitar la actuación de los servicios competentes para su aplicación, se establece en los puntos siguientes la prelación de normas.

3.- En cuanto a la gestión de tributos, se aplicará:

a) Las normas contenidas en esta Ordenanza General y en las Ordenanzas fiscales específicas del tributo de que se trate.

b) R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes.

c) La Ley General Tributaria.

4.- En cuanto a la gestión de otros ingresos de derecho público no tributarios, se aplicará:

a) Las normas contenidas en esta Ordenanza.

b) Los preceptos contenidos en la normativa específica reguladora del recurso de que se trate, ya sea municipal, autonómica o estatal.

c) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5.- En cuanto a la recaudación de los créditos tributarios y demás de derecho público locales, serán de aplicación:

a) La presente Ordenanza.

b) El Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

c) La Ley General Tributaria.

Artículo 4.- Normas sobre Gestión

La gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales, se realizará por la Administración Municipal, sin perjuicio de las delegaciones otorgadas y que se puedan otorgar a favor de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y de las fórmulas de colaboración, en general, con las Administraciones Públicas.

II. RECAUDACIÓN: Aplazamiento y Fraccionamiento

Artículo 5.- Solicitud

a) Lugar de presentación.- La solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se dirigirán a la Alcaldía, y se presentarán por el inte-

resado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cañete de las Torres

b) Contenido de la solicitud.- Contendrá los siguientes datos, según lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio:

1. Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del obligado al pago y, en su caso, de la persona que lo represente.

2. Identificación de la deuda cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita, indicando al menos su importe, concepto y fecha fin periodo voluntario.

3. Causas que motivan la solicitud y plazos que solicita

4. Garantía que se ofrece, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 12 de la presente ordenanza.

5. Orden de domiciliación bancaria, indicando el número de código cuenta cliente y los datos identificativos de la entidad de crédito que deba efectuar el cargo en cuenta.

6. Lugar fecha y firma del solicitante.

c) El solicitante será apercibido de las deficiencias de documentación, que deberá subsanar en el plazo de diez días, y en caso contrario se tendrá por no presentada la solicitud.

d) La presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo, pero no el devengo de interés de demora.

Artículo 6.-

Para el fraccionamiento de deudas será requisito indispensable que el contribuyente se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, o en caso contrario, la solicitud de fraccionamiento deberá incluir el conjunto de la deuda pendiente.

Artículo 7.-

Los aplazamientos y fraccionamientos de deudas en periodo voluntario de pago se concederán de la siguiente manera:

- No serán aplazables las deudas cuya cuantía principal no supere los 180,00 €.

- La cuota mensual de los fraccionamientos no podrá ser inferior a 50 € más los intereses correspondientes

- Deudas inferiores a 1.000 €, podrán aplazarse o fraccionarse por un periodo máximo de seis meses

- Deudas inferiores a 3.000 €, podrán aplazarse o fraccionarse por un periodo máximo de doce meses.

- Deudas inferiores a 6.000 €, podrán aplazarse o fraccionarse por periodo máximo de 18 meses.

- Deudas superiores a 6.000 €, podrán aplazarse o fraccionarse a discreción de la Secretaría-Intervención y Alcaldía.

Artículo 8.-

Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se resolverán por Resolución de la Alcaldía.

Artículo 10.-

El procedimiento de ingreso para el aplazamiento y fraccionamiento, será obligatoriamente la domiciliación en cuenta abierta en alguna Entidad Bancaria, para lo cual el interesado deberá indicar los datos identificativos de la cuenta y entidad bancaria de la que sea titular.

Artículo 11.-

El rechazo por parte de la entidad de depósito de cualquiera de las fracciones domiciliadas, conllevará la anulación del fraccionamiento y el pase a ejecutiva del pendiente de cobro total de la deuda.

Artículo 12.- Garantía

Cuando la deuda en concepto de principal exceda de 3.000 €,

la garantía exigible para la concesión de aplazamientos o fraccionamientos, será la siguiente:

a) Hasta un importe de 4.000 €, se admitirá como garantía suficiente el aval personal y solidario de un contribuyente con solvencia justificada.

b) Para deudas cuya cuantía supere los 4.000 €, con carácter general se exigirá como garantía compromiso de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución, con los requisitos que se determinen por la Tesorería.

c) Excepcionalmente, a propuesta de la Tesorería, podrá aceptarse otra garantía que se considere suficiente.

Artículo 13.- Resolución de las solicitudes

Conforme con el artículo 52 del Reglamento General de Recaudación, las resoluciones que concedan aplazamientos o fraccionamientos de pago especificarán el número de cuenta, los plazos de pago y demás condiciones del acuerdo. La resolución podrá señalar plazos y condiciones distintos de los solicitados.

En todo caso el vencimiento de los plazos deberá coincidir con los días 5 y 20 del mes.

Artículo 14.-

Si el aplazamiento o fraccionamiento resulta concedido, se liquidarán los intereses devengados sobre cada uno de los pagos propuestos, según el calendario establecido, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del pago respectivo. El interés de demora exigible será el interés legal del dinero vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza, cuya redacción inicial fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2011, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2012, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Las ordenanzas anteriormente modificadas y de nueva creación entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir del día 01 de enero de 2012, manteniéndose en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 25 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 557/2012

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Conquista sobre imposición de la tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza Fiscal reguladora por la Tasa de Expedición de Licencias Urbanísticas

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo dispuesto en el art. 57 y 20.4.h) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por "la realización de la actividad administrativa de expedición u otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere la legislación del suelo y ordenación urbana, que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a dicha legislación y a los instrumentos de planeamiento urbanístico que les sean de aplicación, todo ello como presupuesto previo al otorgamiento de la licencia urbanística.

2. A los efectos de esta Ordenanza se equiparan a la licencia urbanística, las órdenes de ejecución, la declaración de ruina de edificios y autorización de actuaciones en suelo no urbanizable (proyectos de actuación), incluyendo tanto las actuaciones de interés público como las viviendas unifamiliares vinculadas a la explotación agraria.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de obras.

Artículo 4.- Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a las que se refieren los artículos, 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las personas jurídicas y los síndicos, interventores o liquidadores de las quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Beneficios fiscales

No se aplicarán exenciones, reducciones ni bonificaciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa, salvo las que las leyes del Estado o, en su caso de la Comunidad Autónoma, prevean en el marco de lo dispuesto la Disposición Adicional Tercera del R.D.L. 2/2004.

Artículo 6.- Base imponible y cuota tributaria

1. Constituye la base imponible de la tasa, salvo en los supuestos de licencias de parcelación y de primera ocupación o utilización de los edificios e instalaciones en general, el presupuesto de ejecución material de la obra.

2.- La cuota tributaria correspondiente a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

2. La cuota tributaria de la tasa, salvo en los supuestos de licencias de parcelación, licencias de primera ocupación o utilización de los edificios e instalaciones en general y tramitación de proyectos de actuación, vendrá determinada por la aplicación de una tarifa del 0,20 % sobre la base imponible.

3. La cuota exigible por las licencias de parcelación en suelo urbano y urbanizable será la siguiente:

- Hasta 1.000 m2 de superficie a parcelar, 20,00 euros.

- Por encima de 1.000 m² la cuota será de 20,00 € para los primeros 1000 m² incrementándose la misma en 19,00 euros por cada tramo de 2.000 m² o fracción en que se incremente la superficie a parcelar.

4. La cuota exigible por las licencias de parcelación en suelo no urbanizable o la declaración de innecesariedad de la misma, será de 20,36 euros por hectárea o fracción de la superficie a parcelar.

5. Las licencias de primera ocupación o utilización de edificios e instalaciones en general tributarán al 10 % de la tasa que, según esta Ordenanza, se devengaría por la licencia de obras.

6.- La cuota tributaria de la tasa por autorización de actuaciones en suelo no urbanizable (proyectos de actuación), incluyendo tanto las actuaciones de interés público como las viviendas unifamiliares vinculadas a la explotación agraria, vendrá determinada por la aplicación de una tarifa del 1% sobre la base imponible, con una cuota mínima de 1.000,00 euros.

7. La reexpedición de la licencia urbanística, como consecuencia de la transmisión de la misma, tributará al 10 % de la tasa que, según esta Ordenanza, se devengaría por la primera expedición de la licencia.

8. En caso de que el interesado desista de la solicitud de licencia o de la reexpedición de la misma, o de que, como consecuencia de su inactividad en el procedimiento, se le deba tener como desistido de dicha solicitud o se deba declarar la caducidad de aquél, la cuota tributaria exigible será de un 20 % de la que le correspondería abonar si se le hubiera concedido lo solicitado, a excepción de lo previsto en el número 9 de este artículo 6.

9.- En el supuesto de que el interesado renuncie expresamente o desista de su solicitud de autorización de actuaciones en suelo no urbanizable sometidas al procedimiento de aprobación establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2007 de Ordenación Urbanística de Andalucía, quedará entonces reducida la tasa en la siguiente forma:

a) Si no ha recaído la Resolución de admisión o inadmisión a trámite: 10%.

b) Si tras la admisión a trámite, no ha tenido todavía lugar la remisión de anuncio al Boletín Oficial de la Provincia ni la expedición de las notificaciones de audiencia a los interesados: 15%.

c) Si ha tenido lugar la publicación y audiencia a los interesados sin que se haya producido la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo: 40%.

d) Si se ha producido la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo y no ha recaído aun resolución del Ayuntamiento Pleno aprobando o denegando el Proyecto de Actuación: 60%.

10. Las licencias concedidas caducarán con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Edificación o en los propios actos administrativos de su concesión. La caducidad de la licencia no comportará la devolución del importe de la tasa exigida por

la expedición de aquélla. Caducada la licencia, el Ayuntamiento podrá autorizar la continuidad de las obras, siendo preceptivo en todo caso la solicitud de nueva licencia para las obras que se hallen pendientes de ejecutar.

11. Se establece una cuota mínima de 20,00 euros.

Artículo 7.- Devengo y periodo impositivo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber

obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengarán cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de dichas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8.- Gestión y recaudación

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia urbanística presentarán previamente en el Registro General del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, acompañada, según la naturaleza de la licencia que se solicita, de:

a) El correspondiente proyecto técnico de las obras a realizar.

b) Presupuesto detallado de las mismas, cuando no sea exigible la formulación de dicho proyecto.

c) Plano detallado de la finca a parcelar y de las parcelas resultantes, en el caso de las licencias de parcelación.

c) Certificado de finalización de obras expedido por el facultativo director de las mismas, en el caso de licencias de primera ocupación o utilización de edificios e instalaciones.

d) En el supuesto de autorización de actuaciones en suelo no urbanizable (proyectos de actuación), incluyendo tanto las actuaciones de interés público como las viviendas unifamiliares vinculadas a la explotación agraria, Proyecto de Actuación y demás documentación exigida en el artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. En aquellos supuestos previstos por la legislación del suelo y ordenación urbana en que, por las características del suelo sobre el que se pretenda edificar, se haya de urbanizar y edificar simultáneamente, el Ayuntamiento exigirá al interesado para garantizar la ejecución de las obras de urbanización la presentación de aval bancario en la cuantía que determinen los técnicos municipales. El Ayuntamiento autorizará la cancelación del aval una vez recibidas dichas obras.

3. Cuando se vaya a realizar una obra de edificación o de rehabilitación sobre suelo urbano con urbanización ejecutada, el Ayuntamiento, en función del cálculo que los técnicos municipales realicen sobre el coste de reposición de los servicios urbanísticos que vayan a resultar afectados por la obra, exigirá al interesado la presentación de una fianza para garantizar dicha reposición, que será devuelta una vez se compruebe la correcta ejecución de ésta.

4. El Ayuntamiento podrá exigir, al presentarse la solicitud de licencia urbanística, el 20% de la tasa en concepto de depósito previo, salvo en el supuesto de solicitud de autorización de actuaciones en suelo no urbanizable, en el que este porcentaje será del 50 %.

5. Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la resolución que proceda sobre la licencia urbanística, se practicará la liquidación correspondiente de la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en la tesorería del Ayuntamiento en los plazos fijados en el art. 62.2 de la Ley General Tributaria. Contra dicha liquidación podrá interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones

Las infracciones y sanciones en materia de esta tasa se regi-

rán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de noviembre de 2011, entrará en vigor y será de aplicación desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Conquista, a 3 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Buenestado Santiago.

Núm. 558/2012

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y Ordenanzas de precios públicos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho imponible

El presupuesto de hecho que determina la obligación de pago de este precio público lo constituye el uso, por el sujeto pasivo, de los servicios de fotocopiadora y telefax.

Artículo 3.- Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público las personas que hagan uso de los servicios de fotocopiadora y telefax.

Artículo 4.- Cuantía

La cuantía a abonar será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

Para el servicio de fax:

- Dentro de la Provincia de Córdoba:

Emitir: 1,00 € por página.

Recibir: 0,50 € por página.

- Fuera de la Provincia de Córdoba:

Emitir: 1,20 € por página.

Recibir: 0,50 € por página.

- Fuera del País:

Emitir: 2,50 € por página.

Recibir: 0,90 € por página.

Para el servicio de fotocopiadora:

Formato A4 o inferior: 0,10 € por página.

Formato A3: 0,20 € por página.

Artículo 5.- Devengo

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6.- Normas de Gestión y forma de pago

Las tarifas exigibles por la prestación del servicio de fotocopiadora y telefax se liquidarán por actos o servicios prestados.

El pago de las mismas se efectuará por los interesados en la Tesorería Municipal, expidiéndose el correspondiente justificante del ingreso.

Artículo 7.- Vía de apremio

Las deudas de la prestación de los servicios objeto de la presente Ordenanza podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, tal y como reconoce al artículo 46.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Final Única

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de octubre de 2011, y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Conquista, a 3 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 580/2012

Citación para notificar por comparecencia actos de la recaudación municipal

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en su domicilio fiscal a pesar de haber sido intentada por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por medio de representante en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/ Capitulares nº 1 en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Según relación adjunto.

En Córdoba a 23 de enero de 2012.- El Jefe del Departamento

de Recaudación, Fdo. Juan Carlos Soriano Moyano.

REFERENCIA	EXPTTE	AG	INTERESADOS	D.N.I.	RELACIÓN CON EL DEUDOR	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
326436 - 20/01/12	200900322	0	84 EXPRES SL	B14593792	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
322805 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	ABAD ALMEDA CARMEN	30003964G	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322778 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	AGUAYO SERRANO PALOMA	30457464J	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
322809 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	AGUAYO SERRANO VIOLETA	30516967S	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322808 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	AGUAYO SERRANO VIOLETA	30516967S	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322779 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	AGUILAR GARCIA JOSE	29944852W	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
315936 - 20/01/12	200500827	0	ALARCON GARCIA ANTONIO	30475300R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
322810 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	ALCALA PINEDA MARIA PILAR E HI	30041713X	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322811 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	ALCALA PINEDA MARIA PILAR E HI	30041713X	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326513 - 20/01/12	201119224	0	ALCANTARA GUERRERO JOSE ANTONI	45746503D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326525 - 20/01/12	201114776	0	ALMAGRO CALERO CECILIA PATRICI	30954494J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
322815 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	ALMAZAN GALLEGO MARIA CONCEPCI	30824174B	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326362 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	ALVAREZ YAQUE DANIEL	052694609	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326464 - 20/01/12	199500187	260	AMIL HNOS. S.A.	A14047062	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326445 - 20/01/12	199913752	370	ANGUITA MORALES MANUELA	30516528J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
326396 - 20/01/12	201100815	220	ANTONIO ARIZA TORRECILLA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. ADMINISTRADOR DESIGNE B
326460 - 20/01/12	199300742	310	ARCAS GONZALEZ LUIS MANUEL	30444287S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326415 - 20/01/12	200611239	310	AREVALO GAHETE MARIA ISABEL	30194282C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
326378 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	ARIAS AREVALO MARIA DEL PILAR	70726051Q	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326515 - 20/01/12	201118693	0	ARIAS ASCANIO FRANCISCO JAVIE	45736716C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326431 - 20/01/12	200901120	0	ARMIJOS LEON ROSA GABRIELA	X4737763Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326491 - 20/01/12	201111167	0	ARROYO RAMOS MARIA TRINIDAD	30539608R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326461 - 20/01/12	199200690	380	ASOC. BENEFICA LA SAGRADA FAMI	G14018782	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326509 - 20/01/12	201109129	0	AYUSO ESCOBAR RAFAEL ANTONIO	30496690R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326475 - 20/01/12	199917871	360	BAREA ANGUITA SANTIAGO	30525323E	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
322777 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	BARRIOS BECERRA ANTONIO BARTOL	30791012S	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326409 - 20/01/12	200610879	230	BELTRÁN REPULLO FÉLIX	44359477K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
326546 - 20/01/12	200908258	0	BENHAMU LARRAITE ELIAS	45943377A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326442 - 20/01/12	200901251	0	BERMEJILLO RODRIGÁÑEZ BORJA	2663425W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326520 - 20/01/12	201116377	0	BERMUDO MOLINA FRANCISCA	30996435W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326530 - 20/01/12	201113243	0	BERSABE MARQUEZ MARIA MERCEDES	30819155Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326538 - 20/01/12	200911363	210	BERZOSA OGALLAR FRANCISCO JAVI	44359439Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
326581 - 20/01/12	200206812	230	BETICA DE PROMOCIONES SANCHEZ	B1441905S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
322796 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	BLANCO CABRERA JOSE LUIS	44369870H	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326484 - 20/01/12	200004109	330	BLANCO RUIZ CARMELO	29975328A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326444 - 20/01/12	199917048	230	BLAZQUEZ GARCIA ANDRES	30508298V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
322822 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	BRAVO AGUILERA FRANCISCA	30001019A	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326478 - 20/01/12	200204180	220	BRAVO GOMEZ JUAN MANUEL	30503759D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326320 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	BUENO CASTRO ANTONIO	30471946M	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326522 - 20/01/12	201116235	0	BUENO SANCHEZ MARIA	30991280E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326510 - 20/01/12	201116235	0	BUENO SANCHEZ MARIA	30991280E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326375 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	CABALLANO LEVA RAFAEL(HER. YACE	29914419K	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326571 - 20/01/12	201005315	320	CABALLERIZAS REALES S.L.	B14651707	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
326456 - 20/01/12	199400313	230	CABANILLAS MONTES CRISTOBAL	30488055Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
326434 - 20/01/12	200900459	370	CADENA CAMPÍ SL EN CONSTITUCIO	B14769244	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
298432 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	CAMARPA RETAIL SL	B91633743	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
322818 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	CANTADOR LANDAURO Mº ROCIO	30983934J	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326399 - 20/01/12	200707681	230	CARMEN MUÑOZ ALMAGRO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
326424 - 20/01/12	200905097	0	CARMONA GONZALEZ ANTONIA	30799558M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326333 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	CARMONA OBISPO ENRIQUE EMILIO	30050742T	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322788 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	CARMONA SEGUNDO CARMEN	30440185F	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326326 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	CARRASCO MONTENEGRO JOSE ANTON	44364782J	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326490 - 20/01/12	201112363	0	CARRILLO MESA ANGEL	30799420D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326511 - 20/01/12	201120280	0	CASTELLANO GARCIA ILDEFONSO	75668975X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326544 - 20/01/12	200908805	0	CASTILLEJO CASTELLON FRANCISCO	30966902R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326481 - 20/01/12	200103107	220	CASTRO MUÑOZ DAVID	30798380T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326385 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	CASTRO SERRADILLA JUAN PEDRO	44400973W	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326363 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	CERA VERA MANUEL	29772198D	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326526 - 20/01/12	201114453	0	CERRATO SERRANO MANUEL	30947124A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326567 - 20/01/12	201100774	0	COMERCIAL JOYERA CORDOBESA S.L	B14589667	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326535 - 20/01/12	201000193	0	COMERCIAL TATINDO SL	B14533012	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326547 - 20/01/12	200907946	230	CONSTRUCCION GASCON GARCIA SL	B14625909	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
326548 - 20/01/12	200907921	250	CONSTRUCCIONES CARPEÑA LOZANO,	B14562300	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326382 - 20/01/12	199500622	210	CONSTRUCCIONES HERZOG GALIOT,	A14010524	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
326437 - 20/01/12	200900202	310	CONSTRUCCIONES ROCRUZ SL	B14322481	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326430 - 20/01/12	200800090	250	CONSTRUCCIONES SECON, S.L.	B14106421	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326356 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO	A81067712	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326420 - 20/01/12	200706317	340	CONTRERAS CANTADOR CARLOS	30018351Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
326380 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	CORDOBA LINARES MANUEL	30433759K	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326358 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	CRIVADO PEREZ MARIA CARMEN	30510507H	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322781 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	CUELLAR GARCIA RAMON	30488280D	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326376 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	CUESTA ALCANTARA ANA	30054067J	REPRESENTANTE	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326373 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	DEL ROSAL PEDRAJAS FCO DE PAUL	30811584W	REPRESENTANTE	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326394 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	DIAZ GUZMAN FRANCISCO	30403561E	DEUDOR	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
322807 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	DIAZ MATA RAFAEL	30416467W	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326495 - 20/01/12	201110049	0	DOÑA FIDALGO PEDRO CELESTINO	30517483X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326411 - 20/01/12	200701910	320	DUARTE FARIA SERGIO ALEXANDRE	X3430431G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
326479 - 20/01/12	200200079	360	EUGILAZ DE PRADO LUIS	24792298T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326476 - 20/01/12	200206521	310	EL HADJI GUEYE DIA	28824650S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
322790 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	ESTEPA GOMEZ JUAN FRANCISCO	44366059S	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326451 - 20/01/12	199500752	260	ESTEVEZ PEREZ JOSE	30056208S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326406 - 20/01/12	200709609	330	EXPOSITO ESPINAR CRISTOBAL	30836735Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
322782 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	FERNANDEZ CASADO JUAN	30054444E	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326473 - 20/01/12	200502811	370	FERNANDEZ CORTES MANUEL	15355745W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
326450 - 20/01/12	199500958	260	FERNANDEZ FERNANDEZ CONSTANTIN	29949922N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
322804 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA PILA	52961464P	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326488 - 20/01/12	201108596	0	FERNANDEZ REDONDO JOAQUÍN	30479133Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326499 - 20/01/12	201113039	0	FERNANDEZ TIRADO MARIA PILAR	30814313V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
322791 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	FIGUEROA GOMEZ MARIA CARMEN	30415434G	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322792 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	FIGUEROA GOMEZ MARIA CARMEN	30415434G	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322793 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	FIGUEROA GOMEZ MARIA CARMEN	30415434G	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322794 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	FIGUEROA GOMEZ MARIA CARMEN	30415434G	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322795 - 20/01/12	E-VOL-EJE	0	FIGUEROA GOMEZ MARIA CARMEN	30415434G	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO

326383	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	FUENTES GUERRA LOPEZ ARTURO	30980633R	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326398	- 20/01/12	201000319	210	GAGO CRESPO CARLOS (ADMINISTRA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
326335	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	GALAN DOVAL JESUS	30535625C	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326447	- 20/01/12	199803636	330	GALAN GOMEZ ANTONIO JOSE	30017709H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
326419	- 20/01/12	200700345	320	GALAN SOLDEVILLA LUIS	30483356F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326480	- 20/01/12	200107250	360	GALVEZ RAMIREZ RAFAEL	30492093G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326369	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	GARCIA BELLO INMACULADA	30523106J	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326503	- 20/01/12	201107962	0	GARCIA CABALLERO ANGEL	30455759J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326403	- 20/01/12	200710960	310	GARCIA CEPAS RAFAELA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
326345	- 20/01/12	200705629	0	GARCIA CONDE MIGUEL	45737170Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
326466	- 20/01/12	200907435	0	GARCIA CORTES MARIA DEL PILAR	45747396M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326377	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	GARCIA GOMEZ JULIO JOSE	30949507V	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326512	- 20/01/12	201119614	0	GARCIA NAVARRO CARMEN	46306997Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326392	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	GARCIA PEREZ JUAN JOSE	30787922F	RECURRENTE	TRASLADO COMUNICACIÓN
326573	- 20/01/12	201004927	0	GARCIA REINA CUSTODIO	51847839C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
322799	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	GARCIA ROJAS VENANCIO	30421219Q	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322773	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	GAVILAN MARQUEZ FRANCISCO RAFA	30541415Z	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
326421	- 20/01/12	200900916	0	GILARTE CAÑERO RAUL	45749108S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
322798	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	GOMEZ AGUNDEZ RUTH	30822426B	REPRESENTANTE	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322785	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	GOMEZ AGUNDEZ RUTH	30822426B	REPRESENTANTE	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
322784	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	GOMEZ AGUNDEZ RUTH	30822426B	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
322801	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	GOMEZ AGUNDEZ RUTH	30822426B	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322797	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	GOMEZ AGUNDEZ RUTH	30822426B	REPRESENTANTE	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326502	- 20/01/12	201108375	0	GOMEZ LUNA BRAULIA	30471826T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326414	- 20/01/12	200702492	330	GOMEZ PERALES RAFAELA	30821105R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326472	- 20/01/12	200503534	320	GOMEZ SOLER DAVID	30966158Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
326458	- 20/01/12	199302394	340	GONZALEZ NACARINO ANTONIO	75660567C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326457	- 20/01/12	199302394	340	GONZALEZ NACARINO ANTONIO	75660567C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326455	- 20/01/12	199401002	260	GONZALEZ POSADAS FERNANDO	30439175D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326426	- 20/01/12	200904211	0	GONZALEZ PRADAS JORGE	30520641D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326355	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	GONZALEZ VICEDO ANTONIO JAVIER	30459747L	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326344	- 20/01/12	200705541	360	GUARNIDO FERNANDEZ MARIA ANGUS	29803245Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
326379	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	GUISADO DELGADO ANTONIO (HER. Y	29989397L	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326492	- 20/01/12	201110817	0	GUTIERREZ GARCIA DAVID	30532735M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326374	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	HERENCIA ROLDAN IRENE	30949778N	REPRESENTANTE	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322803	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	HERNANDEZ COBO FERNANDA	30482474E	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326506	- 20/01/12	201106577	0	HIDALGO CARMONA MANUEL	30408458C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326319	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	HIDALGO PALACIOS PEDRO JOSE	30836743E	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326565	- 20/01/12	201100932	0	HIGUESUR SL	B14693675	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326537	- 20/01/12	200911380	320	HORMIGO SANCHEZ LUISA MARIA	44365260P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326562	- 20/01/12	201101183	0	IMPERMEABILIZACIONES BERMUDO S	B21274188	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326561	- 20/01/12	201101183	0	IMPERMEABILIZACIONES BERMUDO S	B21274188	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326576	- 20/01/12	201101022	0	IMPORT CREVI SL	B14743413	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326349	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	INMOBILIARIA HNOS COBO SA	A23049182	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326384	- 20/01/12	200503983	210	IZNÁJAR CARMONA FRANCISCO	80134385Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
326410	- 20/01/12	200706817	310	IZQUIERDO SILES MARCOS	30827883V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326350	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	JIMENEZ CARMONA ADRIAN	45889879A	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326505	- 20/01/12	201107392	0	JIMENEZ CASTILLO JOSE	30438516V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
322786	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	JIMENEZ CRUZ CRISTIAN	45943823N	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326532	- 20/01/12	200908885	0	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO JAVIE	43113757G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326428	- 20/01/12	200902762	0	JIMENEZ GARCIA JOSE MARIA	30418566P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326463	- 20/01/12	199103272	260	JIMENEZ JURADO MANUEL	30406052Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326336	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	JIMENEZ PADILLA JUANA	30504084N	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326518	- 20/01/12	201118266	0	JIMENEZ PEREA JOSE MARIA	44370361A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326471	- 20/01/12	200504182	370	JURADO MACHUCA DULCINEA	30488550A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
326351	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	LANZA MORILLA DANIEL ENRIQUE	30822625A	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326313	- 20/01/12	200703667	370	LASTRE ROJAS MARIA JOSE	45943823N	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
326559	- 20/01/12	201101874	0	LAVAYEN LOZANO TOMAS EDUARDO	X4234891Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326566	- 20/01/12	201003689	0	LEAL GUILLEN MANUEL	30823706A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326365	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	LEON SANCHEZ MARIA	30062007H	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326364	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	LESMESES CORRAL SEBASTIAN	30824647R	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326432	- 20/01/12	200710924	310	LINARES LARREA GUILLERMO	32022042Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
326560	- 20/01/12	201101259	0	LINER CONSTRUCCIONES SL	B84478452	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326542	- 20/01/12	200910876	320	LOPEZ CARRASCO DAVID	30547729A	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
326353	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	LOPEZ FAJARDO CHRISTIAN HENRY	49561352D	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326348	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	LOPEZ GIRALDEZ MARIA DEL CARME	44367529T	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326324	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	LOPEZ MEDINA MARIA AUXILIADORA	30975947F	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326470	- 20/01/12	200504477	220	LOPEZ MORENO MIGUEL	30508372E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326541	- 20/01/12	201105415	250	LOPEZ VAZQUEZ JOSE LUIS	30049205G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326422	- 20/01/12	200906230	0	LUCENA BRAVO FATIMA	30968470M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326337	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	LUQUE CARMONA JUAN(HER. YACENTE	30932945S	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322774	- 20/01/12	199705591	370	LUQUE JIMENEZ FLORA	30010736Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
326311	- 20/01/12	200004880	360	LUQUE LEON JUAN MANUEL	30441622H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
326312	- 20/01/12	200004880	360	LUQUE LEON JUAN MANUEL	30441622H	DEUDOR	NOTIF. CONYUG EMBARGO INMUEBL
326483	- 20/01/12	200004880	360	LUQUE LEON JUAN MANUEL	30441622H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
326529	- 20/01/12	201113916	0	LUQUE MILLAN FERNANDO	30833302P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326400	- 20/01/12	199905757	340	LUQUE ORTIZ MIGUEL ANGEL	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
326340	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	LUQUE PEREZ FRANCISCO JOSE	30793760A	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326339	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	LUQUE PEREZ FRANCISCO JOSE	30793760A	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326338	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	LUQUE PEREZ FRANCISCO JOSE	30793760A	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326569	- 20/01/12	201100428	0	M T GARCIA ORELLANA SL	B14316541	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326397	- 20/01/12	200004880	360	Mª. ANTONIA LUQUE CALDERON	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
322802	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	MAGANA CASADO DEMETRIO	30417339T	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326401	- 20/01/12	200710924	310	MARIA PILAR ZAPATA LUQUE	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
326498	- 20/01/12	201108731	0	MARIN CARMONA CONCEPCION	30484077S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326325	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	MARQUEZ SENRA FELICIANO	31188428Z	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326352	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	MARTIN TERRIZA VALENTIN	05591389C	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326459	- 20/01/12	199301573	260	MARTINEZ DIAZ RAFAEL	29966429M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326370	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	MARTINEZ LOZANO MANUEL (HER YA	29841541F	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326321	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	MARTINEZ MORENTE JOSE CARLOS	30968964Q	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326507	- 20/01/12	201106504	0	MATAS JIMENEZ FRANCISCA TERESA	30405820G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326341	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	MAVERIKS MARKETING SL EN CONST	B14832489	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326416	- 20/01/12	200614743	360	MCLEYEA LOPEZ ARACELI	30816930N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326371	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	MEDINA CAÑAS RAFAELA	30397231V	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326555	- 20/01/12	199102410	230	MEDINA GARCIA RAFAEL	30422943S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326469	- 20/01/12	200505148	340	MIGUEL FERNANDEZ JAVIER DE	30535543F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326539	- 20/01/12	200911312	330	MIGUEZ BARRAGAN RICARDO	38052944L	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
326474	- 20/01/12	200500327	360	MOLINA BAENA FELIPE	30001058L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326527	- 20/01/12	201114411	0	MONSERRAT HEREDIA PEDRO PABLO	30946300P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS

326563	- 20/01/12	201101052	0	MONTAJES INNOVADORES DE SI STE	B14756340	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326405	- 20/01/12	200703667	370	MONTES BAENA JOSE MARIA	30496419Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
326354	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	MONTILLA TOME PATRICIA	30985346E	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326357	- 20/01/12	199700906	310	MONTOTO CAÑAS JOSE MARIA	30035453Y	DEUDOR	DILIGENCIA DE EMBARGO E A. E. A.
326393	- 20/01/12	199503990	230	MORAL CAÑERO ANTONIO DEL	30468994C	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
326412	- 20/01/12	200703694	340	MORAL GARCIA RAFAEL	30478853N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326578	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	MORALES EXPOSITO ANTONIO	30409579Z	deudor	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
326440	- 20/01/12	200802396	330	MORALES LEON VIRGINIA	44353021M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326452	- 20/01/12	200606646	0	MORALES MARTINEZ FRANCISCO JAV	30546532W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326438	- 20/01/12	200804206	0	MORALES VALENZUELA SERGIO	45737555P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326390	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	MORENO GALAN JUAN PEDRO	30515864Q	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
326334	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	MORENO HERENCIA ANTONIO	75644230J	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326391	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	MORENO MONTILLA JUAN PEDRO	45746862T	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
326485	- 20/01/12	200002989	330	MORENO RUIZ JOSE ANTONIO	30951771G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326524	- 20/01/12	201115127	0	MORIANA ROMERO CRISTINA	30962116E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326318	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	MORIÑOGO PEÑA ANTONIO CARLOS	30514973E	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326489	- 20/01/12	200906905	320	MOYA BELLOSO ANGEL MARIA	44358543F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326493	- 20/01/12	201110515	0	MOYA MARIN MARIA INMACULADA	30526991B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
322806	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	MOYANO AGUAYO ALBA	45887073A	REPRESENTANTE	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326500	- 20/01/12	201108488	0	MUÑOZ CARRASCO FRANCISCO	30475917C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326504	- 20/01/12	201107675	0	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	30447767E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326425	- 20/01/12	200904257	0	MUÑOZ SANCHEZ ALEJANDRO	30522891M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326407	- 20/01/12	200607049	370	MUÑOZ TABARES ENRIQUE	44363687E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
326540	- 20/01/12	200911291	0	MUÑOZ VAZQUEZ MARIA JOSEFA	31650417W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326501	- 20/01/12	201108461	0	MURILLO FERNANDEZ ANTONIO RAFA	30474672V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326329	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	NAJERA LORENTE FRANCISCO	29806826E	REPRESENTANTE	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326331	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	NAJERA LORENTE FRANCISCO	29806826E	REPRESENTANTE	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326330	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	NAJERA LORENTE FRANCISCO	29806826E	REPRESENTANTE	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326468	- 20/01/12	200505640	340	NARANJO CUEVAS JORGE	30987312X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
326366	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	NAVARO JIMENEZ ANTONIA Y HÑOS	25937465C	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326443	- 20/01/12	199401945	340	NAVARRETE RUBIO RAFAEL	30073954M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326439	- 20/01/12	200600253	380	NICOLAS SERRANO VICTOR MANUEL	30798454M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326477	- 20/01/12	199918309	340	NOYES TRUJILLO MICHAEL	30533937B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326323	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	OJEDA GOMEZ FRANCISCO JESUS	30827353Q	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
322780	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	ORTIZ SERRANO ANTONIO	30445497Y	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326386	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	PADILLA CASTILLA ANDRES	01647395C	deudor	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326528	- 20/01/12	201114168	0	PADILLO CANTOS FRANCISCO	30932966J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326435	- 20/01/12	200904251	1	PARXET CREACIONES SL	B1472404I	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
326322	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	PAUL MOZOS AURORA	13075662R	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326404	- 20/01/12	200905955	210	PEDRAZA LUNA ALFREDO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
326423	- 20/01/12	200905955	210	PEDRAZA LUNA JOSE MARIO	30948602D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
326486	- 20/01/12	200605162	360	PEREZ BAEZ ESTHER	30829928S	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
326343	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	PEREZ PARDO ANTONIA	30038190Y	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326508	- 20/01/12	201106382	0	PINEDA CABELLO MANUEL	30401322Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326441	- 20/01/12	200906446	0	PINEDA RODRIGUEZ ALBERTO JESUS	30986909L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326417	- 20/01/12	200615886	310	PLANTON PLANTON CESAREO	45886725T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326533	- 20/01/12	201002724	0	PORTILLO COLLADO JOSE LUIS	30506486E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326359	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	POZUELO JURADO ANDRES	30471126	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326360	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	POZUELO JURADO ANDRES	30471126J	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326361	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	POZUELO JURADO ANDRES	30471126J	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326550	- 20/01/12	200907876	0	PRECOCINADOS CINCO ESTRELLAS	B14278519	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326418	- 20/01/12	200700488	250	PRIETO REYES RAMON	29995618F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326568	- 20/01/12	201100747	310	PROMOC Y CONSTRUCC DAVID ORTIZ	B1456890I	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
326448	- 20/01/12	199603332	210	PROMOCIONES COMSA	A1422023O	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
326554	- 20/01/12	201100867	230	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS SL	B1465059Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326572	- 20/01/12	201005061	0	PULIDO INFANTE JUAN CARLOS	80144550H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326552	- 20/01/12	200907386	0	RABADAN ARENAS JUAN	45743221Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
322775	- 20/01/12	200506471	360	RAILLO GONZALEZ MANUEL	27547471A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
322776	- 20/01/12	200506471	360	RAILLO GONZALEZ MANUEL	27547471A	DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
326465	- 20/01/12	200206086	330	RAMIREZ DIZ MARIA DEL CARMEN	44360461Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
326413	- 20/01/12	200616051	370	RAMIREZ MOTOS RAMON	30425010N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326545	- 20/01/12	200908361	370	RAMIREZ TENORIO CHRISTIAN JAVI	X6186143V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
322817	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	REPULLO LOPEZ DANIEL	44370593M	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322816	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	REPULLO LOPEZ DANIEL	44370593M	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326534	- 20/01/12	201001664	0	REY PAVON ANTONIO	30051186F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326467	- 20/01/12	200506646	250	REYES ARANDA ABIGAIL	30814868C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326453	- 20/01/12	199402500	260	REYES CORTES ANGEL	30469816Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326494	- 20/01/12	201110424	0	RICO PEDRAJAS MARIANA	30525418W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326519	- 20/01/12	201112389	0	RIDER ALCALDE MARIA CARMEN	30799811M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326579	- 20/01/12	200907824	210	RODRIGUEZ ALCANTARA JOSE LUIS	30828097R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
322787	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	RODRIGUEZ GARCIA JUAN ANTONIO	30473450Z	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326342	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	RODRIGUEZ MAROTO JOSE ANTONIO	30949854L	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326551	- 20/01/12	201120334	0	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL	75698699H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326317	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	RODRIGUEZ SANTIBAÑEZ MARIA CON	30817342X	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326314	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	ROIG CHAMBER JUAN SIXTO	30804100Q	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326514	- 20/01/12	201119049	0	ROLDAN ANDUJAR MANUEL JESUS	45742827J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326454	- 20/01/12	199923159	370	ROLDAN LEON RAFAEL ANTONIO	45740564G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
326580	- 20/01/12	201005526	330	ROMERO DAMIAN ANTONIO	23743757Y	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
326381	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	ROMERO GIL MARIA ELICIA	30202639M	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326402	- 20/01/12	200910876	320	ROMERO PADILLA LUCIA MARIA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
326564	- 20/01/12	201003476	0	ROMERO REPULLO ENRIQUE	30805875C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326462	- 20/01/12	199200276	260	RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE	30407785Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326496	- 20/01/12	201109621	0	RUIZ GARCIA ANTONIO	30508276H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326557	- 20/01/12	201104587	0	RUIZ LOPEZ RAFAEL	29969717G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
322821	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	RUIZ LOZANO CELESTINO(HER.YACE	30430005Q	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322819	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	RUIZ LOZANO CELESTINO(HER.YACE	30430005Q	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322820	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	RUIZ LOZANO CELESTINO(HER.YACE	30430005Q	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326332	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	RUIZ RUIZ RAFAEL JOSE	30524887T	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326315	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	SALAZAR BERMUDO JULIO	30945793Y	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326553	- 20/01/12	200911063	0	SALGUERO CORTES CARMEN	30828043Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326570	- 20/01/12	201005625	360	SANCHEZ DELGADO JOSE	30408798S	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
326388	- 20/01/12	201005625	360	SANCHEZ DELGADO JOSE	30408798S	DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
326387	- 20/01/12	201005625	360	SANCHEZ DELGADO JOSE	30408798S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
326347	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	SANCHEZ GONZALEZ OSCAR	44351100H	DEUDOR	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
326543	- 20/01/12	201004426	0	SANCHEZ LOPEZ JUAN CARLOS	44351427K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326449	- 20/01/12	199502615	260	SANCHEZ VADILLO ANTONIO LUIS	30793189F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326487	- 20/01/12	200405301	360	SANTIAGO ARROYO JOSE	31985379S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
326327	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	SANTIBAÑEZ RODRIGUEZ MARIA CON	30817342X	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326577	- 20/01/12	199704612	200	SANTOS PANTALEON RAFAELA	29901542R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

326574	- 20/01/12	201004687	0	SANTOS RODRIGUEZ RAFAEL	44371701D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326328	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	SEGOVIA GOMEZ BIENVENIDA	29806826E	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326346	- 20/01/12	199101361	250	SERRANO CASTILLO FRANCISCO	29935923C	COPROPIETARIO INM.	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
326368	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	SERRANO EXPOSITO CARMEN	30505223R	REPRESENTANTE	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326446	- 20/01/12	199902015	360	SERRANO TERUEL LOURDES	5875899C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
322789	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	SIMON MARTINEZ ANA MARIA	30488713M	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326433	- 20/01/12	200900485	330	SINERCO PROYECTOS Y OBRAS SL	B61087755	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326531	- 20/01/12	201116617	0	SOSA ALVES DENIS	31009452R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326523	- 20/01/12	201115794	0	SUJAR CASTILLEJO ANGEL	30977334Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326367	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	TAMARAL TORREGROSA ENRIQUE	30434148L	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322783	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	TELEVENTA CORDOBA, S.L	B1453349I	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326575	- 20/01/12	201105152	0	TORRE VEGA JOSE ANTONIO DE LA	30032455K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
322800	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	TORRES RUBIO DOLORES	30534067A	REPRESENTANTE	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326429	- 20/01/12	200902715	0	TORRES VENTURA MANUEL	30413102H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326558	- 20/01/12	201102549	0	TRIANO RAMOS OCTAVIO	2525432D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326372	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	TROYANO RAMIREZ Mª CARMEN	80147742X	REPRESENTANTE	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326427	- 20/01/12	200903727	370	TURRADO MUÑOZ INMACULADA	30493905E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326482	- 20/01/12	200100623	220	URBANO CHAMIZO MATILDE FRANCIS	30504532T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
322814	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	URBANO GARCIA SOLEDAD E HIJOS	29912334Y	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322813	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	URBANO GARCIA SOLEDAD E HIJOS	29912334Y	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
322812	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	URBANO GARCIA SOLEDAD E HIJOS	29912334Y	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
326536	- 20/01/12	200911458	0	VALDIVIA FERNANDEZ JESUS	45738605T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326516	- 20/01/12	201118331	0	VALLE CRUZ MARIA DOLORES	44371481L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326497	- 20/01/12	201112646	0	VARGAS PRATS LUIS	30804880Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326521	- 20/01/12	201104969	0	VARO REYES ANTONIO	30013705Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326517	- 20/01/12	201118298	0	VEGA PAEZ ORNELA-MARIA	44370933T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326316	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	VERGARA PORCEL ADELA	30458642H	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326395	- 20/01/12	E-VOL-EJE	0	VILLAMAR VILLAMAR AUSENCIO MIL	X6571799D	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
326556	- 20/01/12	201104905	0	VILLARREAL ARAGON ANTONIO	30007967M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
326408	- 20/01/12	200610165	320	VIÑUELA CUEVAS MARIA JOSE	28675311S	DEUDOR/A	ENVIO DE JUSTIFICANTES DE PAGO
326549	- 20/01/12	200907894	250	WILLY ZOCO, S.L.	B14429187	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
326389	- 20/01/12	200907894	250	WILLY ZOCO, S.L.	B14429187	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 559/2012

Doña Francisca Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, acordó aprobar, con carácter definitivo, el Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) de este Municipio 2011/2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando a disposición pública en este Ayuntamiento para su consulta.

Fernán Núñez, 17 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 551/2012

Anuncio del procedimiento para la contratación, por tramitación anticipada y procedimiento abierto, del Servicio Integral de Recogida, Gestión y Control de Animales en Lucena.

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Obtención de documentación:

- Dependencia: Negociado de Contratación y Patrimonio.
- Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- Localidad y código postal. Lucena, 14900.
- Teléfono. 957500490.
- Fax. 957591119.
- Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion
- Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de pre-

sentación de proposiciones.

9. Número de expediente: SE-30/11.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Servicio.
- Descripción del objeto: Servicio integral de recogida, gestión y control de animales en Lucena.
- División por lotes: No.
- Lugares de ejecución: Lucena. (Córdoba).
- Plazos de instalación: Dos años, prorrogables por otros dos.
- CPV: 98380000-0.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Anticipada.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 72.940,62 euros, más I.V.A., anuales, mejorable a la baja.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No. Definitiva 5% del importe de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: No.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Negociado de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Lucena.
 - Domicilio: Plaza Nueva, 1
 - Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
 - Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su

oferta: Dos meses.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El segundo día hábil después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto de apertura de las proposiciones técnicas el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente o el sexto día hábil siguiente, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas. El acto público de apertura de proposiciones económicas será anunciado por la Mesa de Contratación en el perfil del contratante.

9.- Gastos a cargo del adjudicatario:

El importe del anuncio de procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lucena, 23 de enero de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 578/2012

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de 2010, la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que figura como anexo, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que considere procedente.

Lucena, 24 de enero de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

Uno. El párrafo k) del artículo 19 queda redactado del siguiente modo:

k) En condiciones que dificulte o impida la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.

Dos. El artículo 54 queda redactado del siguiente modo:

Artículo 54.- Concepto

A los efectos previstos en esta Ordenanza, se consideran actividades diversas en las vías públicas del término municipal que afectan a la seguridad del tráfico las siguientes:

a) Procesiones y otras manifestaciones de índole religiosa.

b) Cabalgatas, pasacalles, romerías, caravanas, convoyes circenses, de espectáculos o de otra índole.

c) Manifestaciones y reuniones.

d) Convoyes militares

e) Pruebas deportivas.

f) Obras, instalación de andamios, vallas, grúas y otras operaciones especiales.

g) Carga y descarga.

h) Casetas de obra.

i) Aquellas otras que guarden relación de similitud con las antes señaladas y que afecten al uso de las vías objeto de esta Ordenanza, o supongan una utilización especial o privativa de las mismas.

Tres. El artículo 55 queda redactado del siguiente modo:

Artículo 55.- Licencia Municipal

1. Para la realización de cualquiera de las actividades reseñadas en el artículo anterior, sus promotores deberán contar con la previa y expresa autorización municipal, salvo que por la índole de la actividad, ésta no sea exigible legalmente. Este régimen de autorización expresa se encuentra justificado por razón imperiosa de interés general, por su especial incidencia en el orden y seguridad pública, y por tanto se ajusta a lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. Será potestad de los Servicios municipales la retirada, sin previo aviso, de cualquier objeto o material abandonado en la vía pública o colocado en ella sin autorización municipal. Efectuada dicha retirada por los Servicios municipales y para obtener su devolución, el poseedor, además de acreditar tal condición, deberá abonar las tasas correspondientes a la intervención y depósito de mercancías, conforme a la Ordenanza de aplicación, sin perjuicio de la sanción que, en su caso, corresponda por la infracción cometida.

3. Cuando la realización de cualquiera de las actividades reseñadas en el artículo anterior, afecte a la circulación o seguridad del tráfico, será preceptivo, para el otorgamiento de la licencia municipal, el informe previo de la Jefatura de la Policía Local.

Cuatro. El artículo 109 queda redactado del siguiente modo:

Artículo 109.- Sanciones

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ordenanza, las infracciones se califican como leves, graves y muy graves.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves y muy graves las que expresamente se califiquen como tales en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Reglamento General de Circulación y demás normativa de aplicación.

Las sanciones correspondientes a la comisión de infracciones graves y muy graves serán aquellas determinadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3. Se consideran infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en los Reglamentos que la desarrollen y en la presente Ordenanza, que no se califiquen expresamente como graves o muy graves.

A efectos de determinar la cuantía de las sanciones leves, dentro del margen permitido por la ley, se distinguen en el Codificado de esta Ordenanza (anexos I y II) aquellas conductas que vulneran lo establecido en el Reglamento General de Circulación, de aquellas otras previstas expresamente en la presente Ordenanza, determinándose en ambos casos las sanciones correspondientes.

Cinco. El artículo 115 queda redactado del siguiente modo:

Artículo 115.- Personas responsables

1. La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta Ley recaerá directamente en el autor del hecho en que consis-

ta la infracción. No obstante:

a. El conductor de una motocicleta, de un ciclomotor, de un vehículo de tres o cuatro ruedas no carrozados o de cualquier otro vehículo para el que se exija el uso de casco por conductor y pasajero, será responsable por la no utilización del casco de protección por el pasajero, así como por transportar pasajeros que no cuenten con la edad mínima exigida. Asimismo, el conductor del vehículo será responsable por la no utilización de los sistemas de retención infantil, con la excepción prevista en el artículo 11.4 de la Ley de Tráfico, cuando se trate de conductores profesionales.

b. Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a un menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores. La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta.

c. En los supuestos en que no tenga lugar la detención del vehículo y éste tuviese designado un conductor habitual, la responsabilidad por la infracción recaerá en éste, salvo en el supuesto de que acreditase que era otro el conductor o la sustracción del vehículo.

d. En los supuestos en que no tenga lugar la detención del vehículo y éste no tuviese designado un conductor habitual, será responsable el conductor identificado por el titular o el arrendatario a largo plazo, de acuerdo con las obligaciones impuestas en el artículo 9 bis de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

e. En las empresas de arrendamiento de vehículos a corto plazo será responsable el arrendatario del vehículo. En caso de que éste manifestara no ser el conductor, o fuese persona jurídica, le corresponderán las obligaciones que para el titular establece el artículo 9 bis de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre. La misma responsabilidad alcanzará a los titulares de los talleres mecánicos o establecimientos de compraventa de vehículos por las infracciones cometidas con los vehículos mientras se encuentren allí depositados.

f. El titular, o el arrendatario a largo plazo, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será en todo caso responsable de las infracciones relativas a la documentación del vehículo, a los reconocimientos periódicos y a su estado de conservación, cuando las deficiencias afecten a las condiciones de seguridad del vehículo.

g. El titular o el arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos, será responsable de las infracciones por estacionamiento, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho.

2. Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá a los únicos efectos de la determinación de la responsabilidad en el ámbito administrativo por las infracciones tipificadas en la presente Ley.

Seis.- Derogar los artículos 56, 59, los capítulos cuarto, octavo y décimo del título tercero, así como el anexo de infracciones de

la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Núm. 613/2012

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio de la persona interesada que consta en el expediente del acuerdo que se identifica a continuación, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, a fin de que comparezca por sí o por representante acreditado, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Nombre y apellidos/razón social: Dª Pastora Fernández Saavedra.

- Domicilio: Rda. De los Mártires, 4-2º-1. Córdoba.

- Identificación del acto a notificar: Notificación de Revocación de Licencia de Venta Ambulante Puesto núm. 63.

- Plazo para recurrir: 1 mes para interponer, en su caso, el Recurso Potestativo de Reposición. En el caso de no interponer el potestativo Recurso de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a tenor de los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

Conforme establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, caso de que se hubiera interpuesto previamente el potestativo de Reposición, hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, sin perjuicio de cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

En Lucena, a 24 de enero de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 616/2012

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha de 27 de diciembre de 2011 ha sido aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena" y de la Entidad Pública Empresarial Local "Aparcamientos Municipales de Lucena".

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA - 2012

Nº PLAZAS	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	GRUPO NIVEL	COMPL. ESPEC.	COMPL. ESPEC.	5 (1% A.P.) TOTAL C.E.
		SECRETARIO GENERAL		A1-30	33.175,29	1.658,76	31.516,53

		INTERVENTORA	-	A1-30	30.990,93	1.549,55	29.441,39
		TESORERO	-	A1-30	27.281,67	1.364,08	25.917,58
		VICESECRETARIO		A1-28	27.281,67	1.364,08	25.917,58
1	1	JEFE SERVICIO INFRAESTRUCTURAS	402	A1-28	16.227,17	811,36	15.415,81
1	1	JEFE SECCIÓN RÉGIMEN INTERIOR	385	A1-26	16.320,15	816,01	15.504,14
1	1	JEFE SECCIÓN INTERVENCIÓN	385	A1-26	16.320,15	816,01	15.504,14
1	1	JEFE SECCIÓN RECURSOS HUMANOS	385	A1-26	16.320,15	816,01	15.504,14
1	1	JEFE SECCIÓN FOMENTO	385	A1-26	16.320,15	816,01	15.504,14
1	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECC. Y CATASTRO	385	A1-26	16.320,15	816,01	15.504,14
1	1	JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	360	A1-26	15.259,24	762,96	14.496,28
1	1	TÉCNICO INTEGRAL DEL AGUA/RESPONSABLE SERV. OPERATIVOS	354	A1-26	13.983,36	699,17	13.284,19
1	1	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	353	A1-26	13.945,05	697,25	13.247,80
1	1	ARQUITECTO	353	A1-26	13.945,05	697,25	13.247,80
1	1	INGENIERO AGRÓNOMO	353	A1-26	13.945,05	697,25	13.247,80
1	1	ARQUEÓLOGO	339	A1-26	13.465,84	673,29	12.792,54
1	1	TÉCNICO INFORMÁTICO. JEFE NEGOCIADO	324	A2-24	13.110,27	655,51	12.454,76
1	1	DIRECTORA SERVICIOS SOCIALES	322	A2-26	13.086,39	654,32	12.432,07
1	1	COLABORACIÓN JEFE SECCIÓN RECURSOS HUMANOS	321	A1-26	13.010,14	650,51	12.359,64
1	1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	318	A2-23	12.618,89	630,94	11.987,94
1	1	TÉCNICO GESTIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTOS	317	A2-23	12.750,27	637,51	12.112,75
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN CONTABILIDAD	317	A2-23	12.750,27	637,51	12.112,75
1	1	TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	317	A2-23	12.750,27	637,51	12.112,76
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN TESORERÍA	317	A2-23	12.750,27	637,51	12.112,76
1	1	TÉCNICO INFORMÁTICO	317	A2-23	12.750,27	637,51	12.112,76
1	1	INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	317	A2-23	12.750,27	637,51	12.112,76
3	3	ARQUITECTO TÉCNICO	302	A2-23	11.987,90	599,40	11.388,51
1	1	GRADUADO SOCIAL	300	A2-26	12.494,11	624,71	11.869,41
4	4	TRABAJADOR SOCIAL	293	A2-23	11.987,73	599,39	11.388,34
1	1	TÉCNICO MEDIO DESARROLLO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	293	A2-23	11.322,92	566,15	10.756,78
1	1	TÉCNICO MEDIO ESPECIALISTA CULTURA.	293	A2-23	11.322,92	566,15	10.756,78
2	2	PSICÓLOGO	290	A1-26	11.775,43	588,77	11.186,66
1	1	TÉCNICO TURISMO. DIRECTOR OFICINA	285	A2-23	11.401,33	570,07	10.831,26
1	1	DIRECTORA CIM	285	A2-23	11.401,33	570,07	10.831,26
1	1	PROF.MÚSICA Y/O DANZA (Funciones directivas)	277	A2-24	11.229,23	561,46	10.667,77
1	1	MONITOR DIRECTOR PARQUE INFANTIL TRÁFICO	272	C1-20	10.565,97	528,30	10.037,67
1	1	COORDINADOR RESP. PROTOCOLO	270	C1-20	10.985,54	549,28	10.436,26
2	2	PROFESOR DE MÚSICA Y/O DANZA	269	A2-23	10.698,48	534,92	10.163,56
1	1	TÉCNICO CIM	269	A2-23	9.822,82	491,14	9.331,68
1	1	ASESORA JURÍDICA CIM (Jornada Parcial 60%)	268	A1-26	6.446,03	322,30	6.123,72
1	1	EDUCADOR FAMILIAR	268	A2-23	10.923,83	546,19	10.377,64
1	1	COORDINADOR RESP. OFICINA INFORMACIÓN JUVENIL	264	C1-20	10.658,47	532,92	10.125,54
1	1	COORDINADOR RESP. PUBLICACIONES Y ARCHIVO	264	C1-20	10.538,12	526,91	10.011,22
2	2	DELINEANTE	257	C1-20	9.964,40	498,22	9.466,18
1	1	INSPECTOR RENTAS Y EXACCIONES	256	C1-20	9.929,87	496,49	9.433,37
1	1	TÉCNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	249	C1-20	9.754,98	487,75	9.267,23
1	1	TÉCNICO AUX. SERVICIOS OPERATIVOS OBRAS	248	C1-20	9.717,37	485,87	9.231,50
1	1	AUXILIAR TÉCNICO RENTAS Y EXACCIONES	248	C1-20	9.717,37	485,87	9.231,50
1	1	ESPECIALISTA ARCHIVO Y BIBLIOTECA	247	C1-20	9.685,92	484,30	9.201,62
1	1	ADMINISTRATIVO COORDINADOR S.I.A.C	246	C1-20	12.600,26	630,01	11.970,25
2	2	ADMINISTRATIVO S.I.A.C.	246	C1-20	12.036,74	601,84	11.434,90
29	29	ADMINISTRATIVO	246	C1-20	10.033,22	501,66	9.531,56
1	1	ADMINISTRATIVO JAUJA	246	C1-20	10.033,22	501,66	9.531,56
2	2	ESPECIALISTA EN GEOMÁTICA	246	C1-20	10.033,22	501,66	9.531,56
1	1	AYUDANTE TÉC. ORG. FERIAS Y CERTÁMENES	246	C2-18	10.119,03	505,95	9.613,08
1	1	ESPECIALISTA EN CONSUMO	240	C1-20	9.444,25	472,21	8.972,04
1	1	ESPEC. AUTOEDICIÓN MULTIM. Y NUEV. TEC.	232	C1-20	9.470,55	473,53	8.997,03
1	1	MAESTRO JARDINERO. JEFE DE EQUIPO	226	C2-18	9.508,35	475,42	9.032,93
1	1	PORTERA MAYOR	225	C2-18	9.778,88	488,94	9.289,94
0	1	COORD. RESP. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	222	C1-20	9.125,44	456,27	8.669,16
3	3	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	222	C1-20	9.125,44	456,27	8.669,16

1	1	OFICIAL JEFE DE EQUIPO	210	C2-18	8.956,29	447,81	8.508,48
2	2	AUXILIAR ACTIVIDADES TURÍSTICAS	208	C2-18	8.677,52	433,88	8.243,64
1	1	OFICIAL CARPINTERO	196	C2-18	8.360,35	418,02	7.942,33
1	1	OFICIAL 1º AGUAS	196	C2-18	8.360,35	418,02	7.942,33
0	1	MONITOR PARQUE INFANTIL TRÁFICO	195	C2-18	8.228,97	411,45	7.817,52
7	7	JARDINERO	195	C2-18	8.325,96	416,30	7.909,66
1	1	AUXILIAR AYUDTE. ARCHIVO Y BIBLIOTECA	194	C2-18	8.194,40	409,72	7.784,68
1	1	AUXILIAR ESPECIALISTA EN CULTURA	194	C2-18	8.194,40	409,72	7.784,68
1	1	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	193	C2-18	8.160,00	408,00	7.752,00
1	1	AUXILIAR DE DELINEACIÓN	193	C2-18	8.160,00	408,00	7.752,00
2	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO S.I.A.C.	193	C2-18	9.913,20	495,66	9.417,54
26	26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	193	C2-18	8.160,00	408,00	7.752,00
1	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LAS NAVAS	193	C2-18	8.160,00	408,00	7.752,00
1	1	CONDUCTOR 1ª	188	C2-18	8.084,38	404,22	7.680,16
1	1	CONDUCTOR MAQUINISTA	188	C2-18	8.084,38	404,22	7.680,16
1	1	OFICIAL DE OBRAS	187	C2-18	8.049,86	402,49	7.647,37
2	2	OFICIAL PRIMERA OBRAS	187	C2-18	8.049,86	402,49	7.647,37
1	1	CONSERJE MERCADO	185	C2-18	7.980,81	399,04	7.581,77
5	5	BARRENDERO	157	AP-14	7.679,92	76,80	7.603,12
1	1	GUARDA CENTRO LOS SANTOS	156	AP-14	7.679,92	76,80	7.603,12
0	1	ORDENANZA PROTOCOLO	149	AP-14	13.818,41	138,18	13.680,23
1	1	ORDENANZA S.I.A.C.	149	AP-14	9.433,25	94,33	9.338,92
10	10	ORDENANZA	149	AP-14	7.680,05	76,80	7.603,25
4	4	PEÓN USOS MÚLTIPLES	141	AP-14	7.679,92	76,80	7.603,12
8	8	GUARDA-PORTERO COLEGIOS PÚBLICOS	140	AP-14	7.679,92	76,80	7.603,12
3	3	PEÓN DE OBRAS	125	AP-14	7.679,92	76,80	7.603,12
1	1	PEON OBRAS CONDUCCIÓN VEHÍCULOS	125	AP-14	8.252,97	82,53	8.170,45
11	11	LIMPIADORA	116	AP-14	7.679,92	76,80	7.603,12

POLICÍA LOCAL

Nº PLAZAS	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	GRUPO NIVEL	COMPL. ESPEC.	5%	TOTAL C.E.
1	1	INSPECTOR JEFE POLICÍA LOCAL	395	A2-26	27.640,27	1.382,01	26.258,25
1	1	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL.SEG. CIUDADANA	301	A2-24	14.922,30	746,12	14.176,19
1	1	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL.TRÁFICO	301	A2-24	14.922,30	746,12	14.176,19
6	6	OFICIAL POLICIA LOCAL-CORRETURNOS	280	C1-20	16.376,41	818,82	15.557,59
1	1	OFICIAL POLICIA LOCAL-SECC. TRÁFICO	280	C1-20	14.178,85	708,94	13.469,90
1	1	OFICIAL POLICIA LOCAL-UNIDAD INSP.GUARDIA	271	C1-20	15.915,95	795,80	15.120,15
9	9	POLICIA LOCAL-SECC. TRÁFICO	225	C1-19	12.665,45	633,27	12.032,18
51	51	POLICIA LOCAL-PATRULLEROS	225	C1-19	14.323,28	716,16	13.607,11
9	9	POLICIA LOCAL-UNIDAD INSP. GUARDIA	225	C1-19	14.323,28	716,16	13.607,11
10	10	POLICIA LOCAL-SALA OPERATIVA	224	C1-19	14.288,90	714,45	13.574,46
1	1	POLICIA LOCAL-ZONAS	216	C1-19	11.815,34	590,77	11.224,58
0	0	POLICIA LOCAL-JAUJA Y NAVAS	216	C1-19	11.815,34	590,77	11.224,58
1-3	1-3	OFICIAL POLICIA/POLICIA LOCAL-SECRETARÍA JEFATURA	199	C1-19	12.706,13	635,31	12.070,83
3	3	OFIC /POLIC. LOCAL-2ª. ACTIV. Control edif. Mpales., Merc., Disciplina Urb. y Patrim.	199	C1-19	10.702,61	535,13	10.167,48
0	0	OFICIAL POLICIA/POLICIA LOCAL-2ª. ACTIV.	191	C1-19	8.244,95	412,25	7.832,70

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO - 2012

Nº PLAZAS	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	GRUPO NIVEL	COMPL. ESPEC.	COMPL. ESPEC.	5% (1% A.P.)	TOTAL C.E.
1	1	JEFE SECCIÓN LICENCIAS, DISCIPLINA URB. Y V.P.O.	385	A1-26	16.320,15	816,01	15.504,14	
1	1	JEFE SECCIÓN PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y PROYECTOS URBAN.	385	A1-26	16.320,15	816,01	15.504,14	
4	4	ARQUITECTO	353	A1-26	13.945,05	697,25	13.247,80	
1	1	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	318	A2-23	12.618,89	630,94	11.987,95	
1	1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	318	A2-23	12.618,89	630,94	11.987,95	
1	1	ARQUITECTO TÉCNICO	302	A2-23	11.987,90	599,40	11.388,51	
1	1	DELINEANTE	257	C1-20	9.964,40	498,22	9.466,18	
4	4	ADMINISTRATIVO	246	C1-20	10.033,22	501,66	9.531,56	

3	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	193	C2-18	8.160,00	408,00	7.752,00
2	2	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	193	C2-18	8.160,00	408,00	7.752,00
1	1	ORDENANZA	149	AP-14	7.680,05	76,80	7.603,25

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA" EJERCICIO ECONÓMICO 2012

Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	TIPO	SUBGRUPO	NIVEL	PUNTOS	COMPL. ESPECÍFICO	FUNCIONES
1	ADMINISTRATIVO	LABORAL	C1*	20*	246*	9.531,56 euros* (cómputo anual)	Gestión, instrucción y ejecución, en tiempo y forma, de los siguientes trabajos: <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración con el Secretario en la preparación del orden del día, citaciones de las sesiones del Consejo de Administración, asistencia a sesiones, redacción de actas y remisión de las mismas a los organismos competentes. • Tramitación de acuerdos y resoluciones para su cumplimiento • Registro y comunicaciones reglamentarias de las Resoluciones de Presidencia • Cotejo de documentos acompañados con las solicitudes • Archivo de documentos • Atención al público • Tramitación de expedientes de contratación • Tramitación de reclamaciones patrimoniales • Registro general de entrada y salida de documentos • Tramitación de expedientes de concesiones demaniales, bonos, abonos y establecimiento de precios públicos de plazas de aparcamiento • Ingresos y pagos de la entidad y su contabilización • Cumplimiento de obligaciones fiscales y societarias de la entidad • Colaboración con la Intervención y Tesorería municipal Cualquier otro cometido análogo en relación con las funciones de trámite y colaboración de los expedientes exigidos por el funcionamiento de la entidad.

Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	TIPO	SUBGRUPO	NIVEL	PUNTOS	COMPL. ESPECÍFICO	FUNCIONES
1	OPERARIO DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO REGULADO	LABORAL	AGRUPAC. PROFES.	12*	141*	7.603,12 euros* (cómputo anual)	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección y control de las zonas de la vía pública incluidas en el servicio de aparcamiento regulado mediante aparatos expendedores de tickets de conformidad con lo previsto en la ordenanza municipal reguladora • Asistencia e información a los usuarios respecto al funcionamiento del servicio • Control y denuncia de las infracciones tipificadas en la ordenanza del servicio • Comunicar a la Policía Local las transgresiones observadas en el desarrollo del servicio a efectos sancionadores o de otro tipo • Comunicar al titular del servicio las incidencias en relación al funcionamiento del mismo, en especial y con carácter urgente las anomalías o defectos de las máquinas expendedoras que precisen su reparación o sustitución • Recaudación de las máquinas expendedoras e ingreso de la cantidad obtenida en cuenta bancaria conforme al procedimiento e instrucciones que dispongan los servicios de Tesorería de la entidad titular del servicio • Mantenimiento de las máquinas expendedoras • Cualquier otro cometido análogo exigido por la prestación del servicio de aparcamiento regulado en la vía pública.

* Según acuerdo adoptado en sesión del Consejo de Administración de la entidad de 3 de agosto de 2009, el personal de la misma se sujetará a lo dispuesto por el Acuerdo Marco por el que se regulan las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Lucena y el personal a su servicio (BOP 26 de junio de 1999), lo que comporta la aplicación de las condiciones económicas y conceptos retributivos de ese documento.

En Lucena, 24 de enero de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 565/2012

Relación de personas que aparecen como inculpados en los expedientes sancionadores que a continuación se detallan a los que, por ignorarse su domicilio, paradero o encontrarse ausentes en los repartos, no han podido ser notificados según los casos, notificación de iniciación de expediente, propuesta de resolución formulada por el Instructor del mismo o resolución que pone fin al

procedimiento, con indicación expresa del tipo de infracción que se le imputa y sanción que se propone o que, en su caso, se le impone. Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para su notificación a los interesados. Haciéndoles saber que disponen, de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes, si la actuación administrativa que se les notifica es la notificación de acuerdo de iniciación o la propuesta de resolución, bien de un plazo de un mes o dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto para interponer, respectivamente, recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que dictó el mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, si el acto que se le notifica es la resolución que pone término al procedimiento, acto que es definitivo en vía administrativa y, todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se señala, igualmente, que la interposición de recursos contra la resolución que pone término al procedimiento no suspende la ejecutividad de la misma, debiendo abonarse la sanción que se le imponga en la misma en los plazos previstos en el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación, en función de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción de multa por la vía ejecutiva con el 20% del recargo de apremio.

Se indica finalmente que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en la Jefatura de Policía Local (Unidad de Tráfico), en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante los plazos anteriormente indicados.

Expediente número: A.O. 75/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 10-11-11.

Inculpado: Esteban Francisco García Rodríguez
DNI/NIE: 30.835.097-D

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 19-10-11 a las 18:40 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 82/2011

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 10-11-11.

Inculpado: Francisca Marín Godoy
DNI/NIE: 80.131.406-G

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 31-10-11 a las 20:35 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 83/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 10-11-11.

Inculpado: Cristian Almenara Curiel
DNI/NIE: 14.639.863-H

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 22-10-11 a las 02:45 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 87/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 30-11-11.

Inculpado: Abderrammane Khallouki
Pasaporte W156057

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 31-10-11 a las 20:35 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 88/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 30-11-11.

Inculpado: Mohamed Laqlach
Pasaporte nº V668431

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 31-10-11 a las 20:35 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 90/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 30-11-11.

Inculpado: Florian Cristinel Balaci
D.N.I./N.I.E: X-08175692-C

Infracción: la realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 1 a) o fuera de los servicios habilitados al efecto. El día 09-11-11 a las 23:50 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O.91/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 30-11-11.

Inculpado: Ion Catana Chera
DNI/NIE: X-09294407-S

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 17-11-11 a las 02:20 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O.92/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 30-11-11.

Inculpado: Tiberiu Paul Bumbuc
DNI/NIE: Y-06611908-X

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 17-11-10 a las 02:20 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O.93/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 30-11-11.

Inculpado: Stelian Constantin Lugu

Pasaporte VX 438223

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 17-11-11 a las 02:20 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O.94/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 30-11-11.

Inculpado: Miguel Gonzalez Oliven

DNI/NIE: 48.559-365-V

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 20-11-11 a las 01:20 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.D. 31/2011.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 04-11-11.

Inculpado: Manuel Gomez Camacho

DNI/NIE: 30.977.777-C

Sanción: 40 euros

Infracción: No circular los perros sujetos con cadena, correa o cordón con sistema de identificación. El día 02-03-11 a las 16:00 h.

Expediente número: A.D. 35/2011.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 04-11-11.

Inculpado: Nicolas Tejera Vaquerizo.

NIE: 52.248.318-T.

Infracción: Dejar sueltos y sin control animales, perros y gatos, que causen molestias o daños a vecinos y bienes. El día 26-04-11 a las 09:45 h.

Sanción: 15 euros.

Palma del Río a 18 de enero de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 890/2012

El Ayuntamiento de Posadas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno el día 2 de febrero de 2012, ha acordado aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos nº 1/12, bajo la modalidad de crédito extraordinario, para la aportación municipal en las obras de arreglo del antiguo edificio de la Casa Consistorial, objeto de licitación por la Junta de Andalucía.

De conformidad con los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Intervención de este Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Posadas (Córdoba), a 2 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 561/2012

Aprobación definitiva imposición y modificación de distintas ordenanzas fiscales

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2011, adoptó el acuerdo de imposición de la Tasa por ocupación de la vía pública con sillas, mesas y elementos análogos así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en la misma sesión el Pleno acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local así como la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de la piscina municipal, habiendo tenido su exposición al público durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y al no haberse presentado ninguna queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) sobre imposición y modificación de distintas Ordenanzas Fiscales y en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se hace público lo que sigue:

1º Que los citados acuerdos provisionales quedan elevados a definitivos conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2º De conformidad con el artículo 19 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra estos acuerdos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º El texto íntegro de la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con sillas, mesas y elementos análogos es el siguiente:

"Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos.

Artículo 1.- Fundamento legal.

Esta Entidad local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, tableros, tribunas y elementos análogos, con finalidad lucrativa, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.

El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Instalación de mesas y sillas, tableros, tribunas, previsto en el artículo 20.3 apartado I), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local

en beneficio particular, instalando los elementos descritos conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 43 de la citada Ley.

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de aplicar las siguientes tarifas:

Tarifa por mesas y sillas

Temporada de verano: (Desde el 1 de junio al 31 de septiembre).

Hasta 5 mesas: 40 euros.

Desde 6 a 10 mesas: 60 euros.

Desde 11 a 15 mesas: 80 euros.

Más de 15 mesas: 115 euros.

Temporada de invierno: (Desde 1 de octubre al 31 de mayo).

Hasta 5 mesas: 35 euros.

Desde 6 a 10 mesas: 55 euros.

Desde 11 a 15 mesas: 75 euros.

Más de 15 mesas: 100 euros.

Tarifa por Toldos

Anual: 30 euros.

Artículo 7.- Devengo.

Esta tasa se devengará cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial que origina su exacción.

Artículo 8.- Gestión.

1. La presente tasa podrá exigirse en régimen de autoliquidación al presentar la solicitud para instalar los veladores, o cuando por los servicios municipales se compruebe el aprovechamiento o uso especial de la vía pública si se procedió sin licencia o autorización.

2. Las liquidaciones se harán de forma anual.

3. El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en la tesorería municipal, en la Entidad bancaria colaboradora o Entidad que a tal efecto designe el Ayuntamiento, expidiéndose el correspondiente justificante de ingreso. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.

4. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquéllas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10.- Vigencia.

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará aplicarse a partir del 1 de enero de 2.012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

4º El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del Dominio público local y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de la piscina municipal es el siguiente:

"Tasa por ocupación del dominio público local.

Artículo 1.- Naturaleza y fundamento.

Esta Entidad local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece la tasa por ocupación del dominio público local, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa por ocupación del dominio público local los siguientes aprovechamientos privativos o especiales del mismo:

Epígrafe Apartado

A. La instalación de quioscos en la vía pública dedicados a la venta de:

1. Bebidas para consumo humano.

2. Prensa, libros y cualesquiera otras publicaciones, loterías y apuestas, chucherías, tabacos.

3. Helados y productos de temporada no determinados en los apartados anteriores.

4. Masa frita, confites, dulces.

B. La ocupación de terrenos de dominio público con:

1. Mercancías.

2. Materiales de construcción, escombros, vagones para el depósito o recogida de los mismos.

3. Vallas, cerramientos, puntales, armazones, asnillas, andamios.

C. La ocupación de terrenos de uso público con:

1. Tómbolas, rifas, juegos de azar o habilidad.

2. Columpios, aparatos voladores, calesas, caballitos, coches de choque y cualesquiera otras atracciones de feria.

3. Espectáculos.

4. Circos.

5. Teatros.

6. Neverías, restaurantes, bares, bodegones y similares.

7. Camiones o vehículos para la venta de comida rápida y bebidas.

8. Chocolaterías y churrerías.

9. Puestos de frutos secos, helados, mariscos, turrone y dulces.

10. Puestos para la venta de juguetes, cerámicas, bisutería y complementos.

11. Puestos de flores, agua, tabaco.

12. Industrias callejeras y ambulantes.

13. Otros servicios no especificados.

D. El rodaje cinematográfico en terrenos de uso público.

E. Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, independientemente del fin y cualquier otra remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

F. Instalación de anuncios:

1. Ocupando terrenos de dominio público.
2. Visibles desde la vía pública.
- G. Ocupación de la vía pública con puestos de venta en mercadillo.
- H. Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y registro de cables, raíles y tuberías.
 1. Palomillas para el sostén de cables.
 2. Cajas de amarre, distribución y registro.
 3. Cables de alimentación de energía eléctrica, en la vía pública, subsuelo o vuelo.
 4. Tendido telefónico subterráneo o aéreo adosado o no a la fachada.
 5. Ocupación del subsuelo, vuelo o terrenos de uso público con otros cables o tendidos no especificados en los restantes apartados.
 6. Ocupación de la vía pública o subsuelo de terrenos de uso público con conducciones de agua, gas o cualquier otro fluido.
 7. Ocupaciones del subsuelo con conducciones de cualquier clase.

Artículo 3.- Definiciones.

Para la interpretación de los términos a que se refiere la presente tasa, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Quiosco: toda instalación que ocupe la vía pública por un período de tiempo determinado con fines mercantiles, incluidos los de mera exposición o promoción ya sean desmontables, fijos o transportables, inclusive los de venta automática.
- Mercancías: Materiales depositados en terrenos de dominio público como consecuencia de la realización de actividades comerciales, agrícolas, ganaderas o de abastecimiento domiciliario.
- Rodaje cinematográfico: cualquier rodaje o grabación realizada con fines comerciales, ya sea por televisiones públicas o privadas, compañías cinematográficas o empresas de publicidad, a excepción de las obtenidas para información pública sin contenido ni fin comercial alguno.
- Industrias callejeras o ambulantes: venta itinerante ya sea mediante la instalación de puestos, o mediante la utilización de vehículos o similares, tengan o no la debida autorización.

Artículo 4.- Sujetos pasivos.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, en alguno de los supuestos de sujeción contemplados en la presente ordenanza.

Para la consideración como sujetos pasivos, será indiferente el que cuenten previamente con la preceptiva autorización municipal, siendo la cuota tributaria correspondiente a la tasa regulada en esta ordenanza, independiente de la sanción que pudiera recaer por no contar con la debida autorización.

Sustituto del contribuyente:

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente:

- En los apartados 2 y 3 del epígrafe B del artículo 2 anterior los constructores y contratistas de las obras.
- En los apartados comprendidos en el epígrafe F del artículo 2, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso dichas entradas de vehículos, quienes, en su caso, podrá repercutir las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5.- Criterios objetivos utilizados para la cuantificación de la tarifa:

Para el cálculo de tarifa han sido tenidos en cuenta los siguientes parámetros:

1. Valor de mercado de la superficie de dominio público a ocu-

par por la instalación, ponderado por la situación de la misma dentro de la localidad.

2. Valor de mercado de la superficie de dominio público a ocupar previsiblemente por los usuarios de la instalación ponderado por la situación de la misma dentro de la localidad.

3. Coste del mantenimiento y reposición del dominio público en base al plazo de amortización.

Artículo 6.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 7.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la categoría de la calle donde radique la superficie ocupada y en función del tiempo de duración del aprovechamiento y de la superficie cuya ocupación quede autorizada, o la realmente ocupada si fuera mayor.

2. Las cuotas tributarias serán las siguientes:

Categorías de las calles: única.

Tarifas: las tarifas que a continuación se especifican se corresponden a los epígrafes y apartados del artículo 2 de la presente ordenanza:

- A) (Todos) 0,20 € por m2 y día.
- B) (Todos) 0,30 € por m2 y día.
- C) (Todos) 1,00 € por m2 y día.
- D) 20 € por equipo de filmación y día.
- E) 40 euros por apertura de zanja y/o calicata, y 0.30 euros por m2 y día.
- F) (Todos) 20 € al año.
- G) Hasta 6m2 por día: 2,5 euros.
Más de 6m2 por día: 4,00 euros.
Más de 10m2 por día: 10 euros.
- H) En este caso se estará a lo que disponga la normativa aplicable.

Normas de aplicación.

Para la determinación de la superficie computable a efectos de aplicación de la tarifa, además de la superficie ocupada estrictamente se tendrá en cuenta la superficie anexa utilizada por medios auxiliares de la actividad o bien que ocupe el dominio público.

Artículo 8.- Normas de gestión.

1. Los distintos epígrafes y sus apartados regulados en esta ordenanza son independientes y compatibles entre sí.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán prorrateables por días

3. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos de esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente autorización, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento, acompañando un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del municipio.

4. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias, se

notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

5. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

6. No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo a que se refiere el artículo 9.2.a siguiente y se haya obtenido la correspondiente autorización por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la misma, sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

7. Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento. Salvo que está se hubiese solicitado por un tiempo determinado, en cuyo caso el derecho se entenderá extinguido en la fecha de finalización determinada en la solicitud, salvo si media petición de prórroga.

8. De no solicitarse por periodo determinado se entenderá que dicha solicitud se refiere hasta el 31 de diciembre del año en curso, a efectos del pago de la tarifa correspondiente y prorrogable por períodos anuales.

9. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la cuota tributaria.

10. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la autorización.

11. De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 del RD Leg 2/2004, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los sujetos pasivos vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados. Del mismo modo, los gastos que se originen como consecuencia de las modificaciones precisas en el dominio público para la realización del hecho imponible y su restitución cuando cese serán igualmente a costa del sujeto pasivo de la tasa.

12. En los supuestos contemplados en los epígrafes A, C, D, H1 e I, el Ayuntamiento podrá optar por sacarlos a licitación pública, siendo el tipo de licitación el resultante de aplicar la tarifa, y el importe de la tasa el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión o adjudicación.

Artículo 9.- Devengo, declaración e ingreso.

1. La obligación de pago de la cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2. El pago de la cuota se realizará:

Por años naturales, salvo en los casos de alta o cese de la actividad u ocupaciones inferiores al año que se realizará por días.

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos o de aprovechamientos por plazo inicialmente inferiores al año natural, por ingreso directo en la Depositaria municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento, mediante autoliquidación, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.a del RD Leg 2/2004, quedando elevado a definitivo al iniciarse la ocupación.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos de carácter anual ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por años naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal, desde el día 1 de marzo al 30 de abril, ambos inclusive.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2012 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

"Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina municipal"

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de la piscina municipal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales siguientes: piscina municipal en temporada de verano.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de la piscina municipal.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

Entradas en taquilla:

- Adultos laborales: 2,15 €.
- Adultos festivos: 2,50 €.
- Niños laborales: 1,50 €.
- Niños festivos: 2,00 €.

Bonos:

- Adultos: 40 €.

- Niños: 30 €.

Artículo 6.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

Artículo 7.- Normas de gestión.

El ingreso de las cuotas o abonos, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa, derogando a la anterior Ordenanza Fiscal de fecha 1 de enero de 2004".

En Valenzuela, a 16 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Dolores Urbano Arroyo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 560/2012

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 10 de enero del presente año, han sido nombradas las señoras que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Córdoba

D^a María Camargo Jiménez, Juez de Paz Titular de Castro del Río (Córdoba)

D^a Antonia Porcel Carpio, Juez de Paz Sustituta de Castro del Río (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En Granada a 13 de enero de 2012.- La Secretaria de la Sala de Gobierno, Fdo. Aurelia Lorente Lamarca.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 10.965/2011

Doña Amelia Vizcarro Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 453/2011 por el fallecimiento sin testar de D^a Rafaela González Fernández, ocurrido en Torre-

campo el día 23 de noviembre de 2009, promovido por Alfonso González Fernández, representado por la Procuradora doña Lucía María Jurado Guadix, y asistido del Letrado don Juan B. Crespo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco a 14 de diciembre de 2011.- La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 569/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 73/2010, dimanante de autos núm., en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Juan Antonio Espinar Espinar contra Fogasa y Reprasa, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Antecedentes de Hecho

Primero.- En la presente ejecución núm. 73/10, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, se dictó Auto en fecha 15/4/10 decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 23.100'38 euros en concepto de principal, más 4.620'07 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 19/4/10.

Tercero.- La anterior comunicación remitida por correo certificado sin cumplimentar, únase a la ejecución de su razón y no habiéndose recogido el acuse de recibo de correos, y vista la anterior diligencia negativa de notificación, se le tiene por notificado conforme a la Sentencia núm. 68/86 del Tribunal Constitucional.

Dispongo

Declarar al ejecutado Reprasa S.A. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 23.100'38 euros de principal, más 4.620'07 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución, haciéndolo a la entidad ejecutada, en estrados del Juzgado.

Modo de impugnación.- Podrá interponerse Recurso Directo de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo delinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, cuenta nº 1444/0000/64/0073/10, debiendo hacer constar en el campo concepto, la indicación "recurso". Si efectuare di-

versos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a Reprasa, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 1 de diciembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 570/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 81/2010, dimanante de autos núm. 1291/09, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Andrés Mármol Fernández y Francisco José de Jesús Lozano contra Fogasa y Reprasa S.A., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- En la presente ejecución núm. 81/10, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, se dictó Auto en fecha 29/4/10 decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 69.995'08 euros en concepto de principal, más 13.999'06 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 10/5/10.

Tercero.- La anterior comunicación remitida por correo certificado sin cumplimentar, únase a la ejecución de su razón y no habiéndose recogido el acuse de recibo de correos, y vista la anterior diligencia negativa de notificación, se le tiene por notificado conforme a la Sentencia núm. 68/86 del Tribunal Constitucional.

Dispongo

Declarar al ejecutado Reprasa S.A. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 69.995'08 euros de principal, más 13.999'06 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Modo de impugnación.- Podrá interponerse Recurso Directo de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo delinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social

deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, cuenta nº 1444/0000/64/0081/10, debiendo hacer constar en el campo concepto, la indicación "recurso". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a Reprasa, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 1 de diciembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 420/2012

Don Luis J. Chamorro Barranco, Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Diputación Provincial de Córdoba (ICHL), hace saber:

Que por el Tesorero Delegado de este Organismo con fecha 16 de enero de 2012 se ha dictado el Acuerdo de Enajenación que a continuación se transcribe:

"Visto el informe-propuesta emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, en relación con los expedientes de apremio que figuran en el Anexo, donde se hace constar que:

1.- Se han observado todos los trámites legales establecidos en el procedimiento administrativo de apremio.

2.- Se han realizado las valoraciones de los bienes embargados, notificándose a los deudores, quedando determinados los valores de conformidad con el artículo 97 del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación (RGR).

De conformidad con la Ley 58/2003 General Tributaria (LGT), el RGR y la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba, BOP 29/12/2011 (OGGIR).

Acuerdo:

1º.- La enajenación mediante Subasta Pública de los bienes embargados que figuran en el Anexo, de conformidad con el artículo 100 y 101 del RGR, procediéndose a la celebración de la misma el próximo día 28 de marzo de 2012, a las 11'00 horas, en las dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n.-Córdoba.

2º.- Fijar los tipos y lotes de los bienes a enajenar de conformidad con el artículo 97 del RGR, quedando las cargas y gravámenes anteriores subsistentes sin aplicar a su extinción el precio del remate.

3º.- Notifíquese a todos los interesados conforme al artículo

101.2 del RGR, anunciándose al público para general conocimiento.

ANEXO

Del Acuerdo de Enajenación del Tesorero Delegado de 16 de enero de 2012.

Relación de expedientes seguidos en este Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba (ICHL) por las cuantías a la Hacienda Pública que se relacionan, a las que habrán de sumarse los débitos que se generen con posterioridad.

1º) Contribuyente: D. Miguel Nogales Gómez NIF: 76163460H

Expediente ejecutivo GEX 10538

Importe: 6.188,30 €

Lote único. URBANA: 100% del pleno dominio con carácter privativo de la CASA sita en calle Calderón, 4 de Peñarroya Pueblonuevo. Superficie 193 m2. Finca registral 9.129.

Valor de tasación: 84.105 €

Tipo para subasta : 84.105 €

Primera Puja: 84.500 €

2º) Contribuyente: D. José Rafael Capel Fernández NIF: 10024828W

Expediente ejecutivo GEX 19002

Contribuyente: Dª Pilar Capel Fernández NIF: 30417943Y

Expediente ejecutivo GEX 141336

Importe de ambos: 9.468,67 €

Lote único. URBANA: CASA sita en Callejón del Castillo, 2 de Almodovar del Río. Superficies: suelo 372 m2 y construido 125 m2. Referencia catastral 2067512UG2826N0001TW.

Valor de tasación: 151.250 €

Tipo para subasta : 151.250 €

Primera Puja: 151.500 € Redondeo

3º) Contribuyente: D. José Arturo Gallardo Hierro NIF: 38543570D

Expediente ejecutivo GEX 27970

Contribuyente: Dª Araceli Roldán Luna NIF: 34024645D

Expediente ejecutivo GEX 181226

Importe de ambos: 7.119,96 €

Lote único. URBANA: PISO VIVIENDA sito en calle El Genil y los Olivos, 36 1º 2 de la barriada Juan Rejano de Puente Genil. Superficie 100 m2. Referencia catastral 4807904UG4440N0004UU.

Valor de tasación: 99.000 €

Tipo para subasta : 99.000 €

Primera Puja: 99.500 € Redondeo

4º) Contribuyente: D. José María Alcaide Crespo NIF: 75678659B

Expediente ejecutivo GEX 30266

Importe: 3.212,59 €

Lote único. RÚSTICA: 100% del pleno dominio con carácter privativo de la SUERTE DE OLIVAR al paraje El Monte, pago de Majada Alta, de San Sebastián de los Balles-teros. Superficie 0,4591 hectáreas. Finca registral 2.092.

Valor de tasación: 13.773 €

Tipo para subasta : 13.773 €

Primera Puja: 14.000 €

5º) Contribuyente: D. Manuel Cruz Muñoz NIF: 28387051Z

Expediente ejecutivo GEX 57965

Importe: 2.876,76 €

Lote único. RÚSTICA: PARCELA de terreno de LABOR REGADÍO al paraje Santa Lucía de Palma del Río. Superficie 2,8533 hectáreas. Referencia catastral 14049A022000300000IG.

Valor de tasación: 94.158,90 €

Tipo para subasta : 94.158,90 €

Primera Puja: 94.500 €

6º) Contribuyente: Muebles Telesforo Hermanos, S.L. NIF: B14227680

Expediente ejecutivo GEX 509648

Importe: 19.053,20 €

Lote único. URBANA: 100% del pleno dominio de la NAVE INDUSTRIAL sita en Puente Vadillo, 13 de Lucena. Superficie 396 m2. Finca registral 9.613.

Valor de tasación: 102.000 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	LA CAIXA	05/01/2012	73.059,73 €

Tipo para subasta : 28.940,27 €

Primera Puja: 29.000 € Redondeo

7º) Contribuyente: D. Felipe Luis Calderón Valbuena NIF: 23367888A

Expediente ejecutivo GEX 757716

Importe: 52.266,93 €

Lote único. URBANA: 100% del pleno dominio con carácter privativo de la NAVE INDUSTRIAL sita en parcela 17B de la calle B de la Fase II del polígono Área de Transportes y Servicios Múltiples Los Llanos de Baena. Superficie 1.250 m2. Finca registral 27390.

Valor de tasación: 197.835 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	B.B.K. BANK CAJASUR	14/12/2011	85.676,29 €

Tipo para subasta : 112.158,71 €

Primera Puja: 112.500 € Redondeo

8º) Contribuyente: D. Enrique Manuel Jiménez Jiménez NIF: 30484233X

Expediente ejecutivo GEX 17774

Importe: 3.871,67 €

Lote único. URBANA: 100% del pleno dominio con carácter ganancial del PISO VIVIENDA sito en calle Juan Ruiz Escobar, 9 2ª de Villaviciosa. Superficie 60,45 m2. Finca registral 5.607.

Valor de tasación: 67.606,07 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Banco Santander	13/01/2012	20.323,45 €

Tipo para subasta : 47.282,62 €

Primera Puja: 47.500 € Redondeo

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente incluidos los títulos disponibles, podrán ser examinados en el horario de la oficina central del ICHL (de 9'00 a 14'00 horas) sita en c/ Reyes Católicos, 17 Bajo 14001 – Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

c) Los tipos fijados para primera subasta son los establecidos en el Acuerdo antes transcrito, admitiéndose solamente posturas que cubran los tipos de licitación con pujas por valor de QUINIEN-TOS EUROS (500 €) para todos los lotes. En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En el supuesto de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. (Añadir el siguiente texto sólo en el caso de no estar alguno de los bienes o derechos inscritos) En el supuesto de que los bienes no estén inscritos en el registro correspondiente, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los térmi-

nos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del RGR, advirtiendo que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del ICHL, debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL nº 2024/6028/13/3805500211. (Cuenta para el 2006). por el importe del depósito. La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicaciones de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Información:

Teléfonos: 901512080 y 957498283. Página web: www.haciendalocal.es

Córdoba a 18 de enero de 2012.- El Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, Fdo. Luis J. Chamorro Barranco.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 686/2012

**Aprobación Inicial de la Innovación del P.G.O.U. de Córdoba
en la Prolongación de la Calle Cardeña**

(9111//15-11)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba en Sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2011, en relación con el acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 9/11/11 de aprobación inicial de la innovación del PGOU en la prolongación de calle Cardeña, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba en prolongación calle Cardeña, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, con notificación a los interesados afectados por la Innovación, y difusión complementaria mediante inserción del resumen ejecutivo de la Innovación en el tablón de anuncios del Centro Cívico Norte.

Tercero: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para que emita informe conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C.) y 32.1.3ª de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.

Córdoba, 16 de enero de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 742/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a:

D. Juan Pérez Jiménez, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 043/07/2011.

Localización: Parc. Fontanar de Quintos, Cmno. Margarita, 9ª parc. izqda.

Actuación a Notificar: Propuesta de Resolución.

Hechos: Construir casa de una planta de 70 m2. aprox., con Bloques de Termoarcilla y cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal

Dª. María Galán Martínez, en calidad de promotora.

Expediente: Nº 073/07/2011.

Localización: N-437 KM 5,500, frente Santa Clara – Casa C.

Actuación a Notificar: Propuesta de Resolución.

Hechos: Construcción de casa de dos plantas, la primera de 130 m2. aprox. y la segunda de 60 m2. aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Dª María Fernández Delgado, en calidad de propietaria.

Expediente: Nº 073/08/2011 S.

Localización: Parcelación El Castillo III, Cmno. Sierra Morena, 7ª parc. izqda.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Hechos: construir ampliación de vivienda de 50 m2. aprox. con cubierta de teja sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 24 de enero de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 774/2012

APROBACIÓN INICIAL DEL P.G.O.U. Y P.E.P.C.H. "ARMONIZACIÓN DE VOLÚMENES DE EDIFICACIONES EN Nº 32 Y 30 DE LA CALLE CONDE DE TORRES CABRERA"

(9111//18-11)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero del 2012, en relación con la aprobación inicial del P.G.O.U. y P.E.P.C.H. "Armonización de volúmenes de edificaciones sitas en números 32 y 30 de la calle Conde de Torres Cabrera", por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU y del PEPCH para la armonización de volúmenes de edificación situadas en los números 32 y 30 de la C/ Conde Torres Cabrera.

Segundo: Solicitar informe a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tercero: Notificar a los interesados y arbitrar medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar. Concretados en el presente caso en la inserción de Edictos del acuerdo de aprobación inicial de la Innovación en el Centro Cívico Centro de copia del Resumen Ejecutivo y copia de las Normas Urbanísticas de documento.

Córdoba, 20 de enero de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Lucena**

Núm. 568/2012

Intentada la práctica de la notificación dirigida a Antonio Francisco Peña Núñez, y no habiéndose podido llevar a cabo ésta en el último domicilio conocido (Pz Fuensanta, esq. c/ La Orza y c/ Mercaderes, Ático 3, bloque 5 de Lucena) e ignorándose el domicilio actual, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública dicha Notificación:

"El Sr. Vicepresidente de esta Gerencia Municipal de Urbanismo ha dictado, con fecha del día de hoy, la siguiente

Resolución

"Como consecuencia de denuncia interpuesta por D^a. Rosario

Bergillos Sánchez (REG. 3547/10), en la que solicitaba comprobación del uso indebido que como vivienda se estaba produciendo de los trasteros existentes en la promoción ubicada en el núm. 15 de Plaza de la Fuensanta de esta ciudad, se procedió, bajo expediente de Diligencias Informativas 94/10, a la realización de actuación inspectora obrante al expediente, de la que ha resultado la confirmación del hecho denunciado, apareciendo como responsable la entidad promotora Grupovi Ibérica, S.L., y como interesados los distintos propietarios y/o inquilinos o moradores actuales de los trasteros identificados al encabezamiento.

Consta en el expediente abundante documentación presentada por los interesados de la que resulta la compra que llevaron a cabo de viviendas, cuando tanto en la licencia de obras y primera ocupación de la citada promoción, se trataba de trasteros.

Consta igualmente visita de inspección llevada a cabo por el Arquitecto Técnico del Área de Licencias, con fecha del día 9 de noviembre de 2.010, del siguiente tenor literal:

"Se emite el presente informe por orden del Jefe del Área de Licencias y Disciplina Urbanística, en relación con la visita para inspección ocular realizada al inmueble de Plaza de la Fuensanta nº 15, a fin de comprobar el uso al que están destinadas las construcciones realizadas en la planta de castillete del inmueble, según requerimientos realizados a los propietarios en el expediente de diligencias informativas DI- 09410 nº 3547/10.

Realizada visita a dichas construcciones el día 9 de noviembre de 2010 acompañado y consultado el expediente Licencia de Obra Mayor nº 241/04 para la ejecución de 46 viviendas plurifamiliares y sótano para garaje se comprueba:

En el plano nº 6 (Planta Castillete – Distribución y Superficies) del Proyecto Básico, por el que se otorgó La Licencia de Obra Mayor nº 241/04, se reflejan cuatro trasteros.

El trastero nº 1 de 39,50 m2 y desde el que se accede a una terraza de 69,60 m2.

El trastero nº 2 de 66,75 m2 y desde el que se accede a una terraza de 84,55 m2 con pérgola.

El trastero nº 3 de 45,75 m2 y desde el que se accede a una terraza de 35,95 m2 con pérgola.

El trastero nº 2 de 48,75 m2 y desde el que se accede a una terraza de 35,40 m2 con pérgola.

En el trastero nº 1 se ha realizado una vivienda que consta de: Salón-Comedor-Cocina, dos Dormitorios y un Cuarto de Baño. En la terraza se ha realizado una pérgola.

En el trastero nº 3 se ha realizado una vivienda que consta de: Salón-Comedor, Cocina, un Dormitorio y un Cuarto de Baño y se ha ampliado la terraza en unos 17,5 m2.

En el trastero nº 4 se ha realizado una vivienda que consta de: Salón-Comedor-Cocina, dos Dormitorios y un Cuarto de Baño.

El trastero nº 2 no se ha realizado la visita para inspección ocular al no responder nadie a la llamada del timbre en la puerta de acceso a este trastero; no obstante en escrito presentado con nº de entrada 5043 de fecha 8 de noviembre de 2010, en el que Manuel Servián Vida como representante de Promociones Viservi S.L. propietaria del inmueble, expone que le ha sido imposible acudir a la inspección por razones de viaje profesional, reconociendo que el uso que se le está dando al inmueble es el de vivienda".

Consta igualmente Informe de la Policía Local (RGE. 1226/11), del día 24 de marzo de 2011 acreditativo de la identificación de los titulares e inquilinos de tales inmuebles.

Consta asimismo informe del Arquitecto del Área de Licencias, de fecha 29 de marzo de 2.011, del siguiente tenor literal:

"Relativo al control de las actuaciones de edificación que se lle-

van a cabo sobre la finca arriba referenciada sita en Suelo Urbano, subzona CH-3.

Según consta en la LMO Nº 241/2004, la cual a su vez cuenta con la correspondiente de primera ocupación número 94/2007, la edificación existente sobre la que se han inscrito usos no admitidos en el Registro de la Propiedad se enclava en suelo urbano, el cual fue desarrollado por el Estudio de Detalle de la UE C7.

Dicha edificación se encuentra sujeta al régimen de división horizontal. Dentro de los elementos que la constituyen existen cuatro de ellos, edificados al amparo de las licencias antes señaladas, para el uso de trasteros.

El técnico que suscribe el presente informe concluye expresando, que cualquiera otros usos, como es el residencial, no son admisibles, dado que el PGOU de Lucena no los contempla. Se ha producido una alteración del uso de trastero al característico, esto es el residencial o de vivienda. Por todo ello sería adecuada la interrupción de los suministros urbanísticos de que constan actualmente dichas pseudo viviendas, desde el punto de vista urbanístico, así como la reinscripción del uso de trastero como único posible en el Registro de la Propiedad de Lucena.

1. Identificación del inmueble o uso objeto de la inspección, de su titular o titulares. Así como de aquellas personas directamente relacionadas con el objeto de la inspección.

a. Se trata de los elementos de la división horizontal que se relacionan a continuación:

i. Almacén. Escalera 01. Planta 03. Puerta T01. Superficie 51,00 m2. Superficie EE.CC 11,00 m2.

R.C.8918612UG6481N0139GQ.

ii. Almacén. Escalera 03. Planta 03. Puerta T02. Superficie 88,00 m2. Superficie EE.CC 11,00 m2.

R.C.8918612UG6481N0140DX.

iii. Almacén. Escalera 05. Planta 03. Puerta T04. Superficie 61,00 m2. Superficie EE.CC 7,00 m2.

R.C.8918612UG6481N0142GQ.

iv. Almacén. Escalera 05. Planta 03. Puerta T03. Superficie 60,00 m2. Superficie EE.CC 7,00 m2.

R.C.8918612UG6481N0141FM.

b. La construcción de tales trasteros se ajusta al cuadro de superficies de la licencia original, no siendo objeto de incidencia. Es objeto de incidencia lo anteriormente señalado, esto es, la alteración indebida del uso de trasteros.

c. El promotor de tales actos, según consta en la licencia concedida en su día es:

i. Grupovi Ibérica S.L.U., C.I.F. B14592851, con domicilio en calle El Agua, 15 14900 Lucena (Córdoba).

2. Motivo de la inspección.

a. Por orden superior del jefe del área de licencias.

3. Hechos sucintamente expuestos y elementos esenciales de la actuación inspectora realizada.

4. Alteración de uso y constancia registral indebida del carácter residencial o de vivienda.

5. Se observa infracción respecto al Art. 116 del TRPGOU de Lucena. La alteración del uso y constancia registral indebida del actualmente disfrutado. Dichos hechos no son legalizables, no siendo autorizable su legalización, con la excepción hecha de que la propiedad se ciña al uso de trastero para el cual obtuvo licencia.

6. No se aprecian otras infracciones de la normativa territorial/urbanística.

7. Personas presuntamente infractoras.

a. Ver punto 1.c del presente informe, así como las que constan en el expediente DI 94/10".

A la vista de cuanto antecede, de conformidad a las atribuciones que legalmente tengo conferidas, atendiendo a lo preceptuado en los arts. 168 y 182 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los arts. 36 y siguientes del Decreto 60/2010., de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero y único.- Iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística respecto de la alteración, sin la oportuna autorización, de los usos de trasteros atribuidos a los elementos ubicados en la cubierta del edificio sito en Plaza de la Fuensanta esquina con C/ La Orza y C/ Mercaderes, de Lucena.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, concediéndoseles un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente acuerdo, para que, de conformidad con el artículo 39.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pueda formular alegaciones, proponer medios de prueba y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo manda y firma el Sr. Vicepresidente, ante mí, la Secretaria Delegada, que certifico".

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra lo dispuesto acerca de inicio del procedimiento de protección de la legalidad urbanística, al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, si bien podrá alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que, en su día, ponga fin al procedimiento y en el recurso administrativo que, en su caso, interponga contra la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común; y sin perjuicio, además, de cualesquiera otros recursos que, en su caso, estime conveniente interponer.

Lucena, 16 de enero de 2012.- El Vicepresidente, Miguel Villa Luque.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaría de don Juan Antonio Pérez de la Blanca Pradas
Puente Genil (Córdoba)**

Núm. 480/2012

Anuncio de Subasta en Procedimiento de Ejecución extrajudicial de Hipoteca, de la Notaría de Juan Antonio Pérez de la Blanca Pradas, de Puente Genil.

Juan Antonio Pérez de la Blanca Pradas, Notario de Puente Genil, con despacho en Paseo del Romeral, 2-12, bajo, edificio "Aljonoz", hago saber: Que ante mí, se sigue procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca de la siguiente finca:

Urbana.- Número Siete.- vivienda unifamiliar en duplex, señalada con el número siete, sita en la Avenida de Andalucía, en esta ciudad de Puente Genil, a la que se accede desde la calle a través del pasaje cubierto común y el patio común central, que forma parte de un edificio situado en la Avenida de Andalucía, esquina con calle Las Pitás. La vivienda consta de dos plantas, comunicadas entre sí por una escalera interior. Esta vivienda mide una superficie útil de ochenta metros, treinta y seis decímetros cuadrados (80,36 m2), una superficie construida de noventa y cuatro metros, setenta y tres decímetros cuadrados (94,73 m2) y una su-

perficie construida total, con inclusión de zonas comunes, de ciento dos metros, sesenta y un decímetros cuadrados (102,61 m²). Consta en planta baja de vestíbulo, salón-comedor, cocina-lavadero, despensa y aseo, y en planta alta, distribuidor, tres dormitorios y baño. Linda en ambas plantas, mirando esta vivienda desde su puerta de entrada en el patio central común: Derecha entrando, viviendas cinco y seis de la división horizontal; izquierda, vivienda número ocho esta división horizontal; fondo, traseras de casas de la calle Príncipe de Asturias y frente, patio común central.

A esta vivienda se vincula como anejo la plaza de garaje con trastero, señalado con el número ocho, sita en la planta de sótano, que se describe así:

plaza de garaje con trastero, señalada con el número ocho, sita en la planta de sótano del edificio situado en la Avenida de Andalucía, esquina con la calle Las Pitias, de Puente Genil, con entrada a través de la zona común de maniobras y circulación de dicho sótano y a través de la rampa que comunica con la calle. Mide, incluyendo su participación en zonas comunes y zona de circulación y maniobra, una superficie construida de treinta y tres metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados (33,89 m²) y una superficie útil de veintiocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (28,75 m²). La plaza de garaje, incluyendo su participación en zona de maniobra y circulación, ocupa una superficie construida de treinta metros y siete decímetros cuadrados (30,07 m²), y una superficie útil de veinticinco metros, cincuenta y un decímetros cuadrados (25,51 m²), que incluye también la parte proporcional de superficie útil de maniobra y circulación. El trastero mide una superficie útil de tres metros, veinticuatro decímetros cuadrados (3,24 m²) y una superficie construida de tres metros, ochenta y dos decímetros cuadrados (3,82 m²). Linda, tomando como frente la zona central de circulación y maniobra: Derecha, plaza de garaje y trastero número siete; izquierda, plaza de garaje y trastero número nueve; fondo, parcela ciento noventa y nueve A, y frente, zona común central de circulación y maniobras.

A esta vivienda le corresponde el uso exclusivo y excluyente, que comparte con las viviendas ocho y nueve, del patio central y pasaje cubierto en planta baja, a través de los cuales se accede a ellas desde la calle, pudiendo sus propietarios por mayoría de votos cerrar dicho pasaje cubierto de entrada con una verja o puerta, sin necesidad de contar con los demás propietarios.

Cuota de Participación: Se le asigna una cuota de participación de diez enteros con setenta y seis centésimas por ciento (10,76%).

Edificio.- La finca descrita forma parte, en régimen de propiedad horizontal, de un edificio de tres plantas -planta de sótano y dos plantas sobre rasante- con patio central en planta baja, compuesto de nueve viviendas unifamiliares adosadas en dúplex (planta baja y primera) y nueve plazas de garaje con trastero en planta de sótano, sito en la Avenida de Andalucía, esquina a la calle Las Pitias, en esta villa de Puente Genil.

Inscripción.- Asentada en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, en el tomo 1.293, libro 612, folio 88 vuelto, finca número 35.701, inscripción 7ª.

Condiciones de la subasta:

Todas las subastas se celebrarán en el local de la Notaría.

- La primera subasta, para el día 27 de Febrero de 2.012, a las once horas con el siguiente tipo: ciento treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (136.455 Euros).

-La segunda subasta, de no haber postor o resultar fallida la primera, para el día 27 de Marzo de 2.012, a las once horas, siendo el tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera.

-La tercera subasta, de no haber postor o resultar fallida la segunda, para el día 27 de Abril de 2.012, a las once horas, sin sujeción a tipo.

- Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 7 de Mayo de 2.012, a las once horas.

A excepción del acreedor, todos los demás postores para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar en la Notaría, previamente a la subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda; y en la tercera subasta, del 20 por ciento del tipo de la segunda subasta.

Desde el anuncio hasta el momento de celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

En relación a cualquiera de las tres subastas, se hace constar:

a) Que la documentación y certificación registral a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en el local de la Notaría, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

b) Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

c) Que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se realiza continuarán subsistentes.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y Boletines correspondientes, para suplir dicha comunicación.

Puente Genil (Córdoba), a 16 de Enero de 2012.- Fdo. Juan Antonio Pérez de la Blanca Pradas. Notario.

Notaría de don Agustín Sanabria Crespo Ecija (Sevilla)

Núm. 556/2012

Subasta notarial

Yo, Agustín Sanabria Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con Residencia en Écija, hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente Nº 7.040/2011 en el que figura como Acreedor la Entidad "Caja Rural del Sur, S. Coop. de Crédito", y como Deudor, don Antonio Aguilar Páez.

Y que procediendo la Subasta ante Notario de las diez fincas rústicas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en mi estudio, en Écija, carretera de Écija-Osuna, Km. 0,200, Edificio de Oficinas N4, 2ª planta.

2. DÍA Y HORA: Se señala la primera subasta para el día 21 de febrero de 2012; en segunda subasta, en su caso, para el día 21 de marzo de 2012; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 19 de abril de 2012; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 24 de abril de 2012. Todas las subastas se celebrarán a las 11 horas.

3. TIPO: El tipo para la primera subasta de las fincas, es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la

segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencia. La documentación y las respectivas certificaciones del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

1.- Suerte de tierra, al sitio de Balbuenas Bajas, término municipal de Écija. Mide ocho hectáreas, setenta y una áreas y treinta y una centiáreas.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Écija, finca 7.040.

El tipo que servirá de base será el de 284.596,71 €.

2.- Suerte de tierra, al sitio de Balbuenas Bajas, término municipal de Écija. Mide trece hectáreas, treinta y tres áreas y sesenta y cinco centiáreas.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Écija, finca 7.042.

El tipo que servirá de base será el de 435.611,21 €.

3.- Suerte de tierra, al sitio de Balbuenas Bajas, término municipal de Écija. Mide doce hectáreas, noventa y cinco áreas y siete centiáreas.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Écija, finca 7.038.

El tipo que servirá de base será el de 423.205,76 €.

4.- Suerte de tierra, al sitio de Balbuenas Bajas, término municipal de Écija. Mide trece hectáreas, treinta y tres áreas y diez y siete centiáreas.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Écija, finca 7.038.

El tipo que servirá de base será el de 435.454,42 €.

5. Haza de secano y regadío, situada en la aldea de los Silillos, del término municipal de Fuente Palmera, paraje de Vista Alegre. Mide nueve hectáreas, treinta y tres áreas y quince centiáreas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Posadas (Fuen-

te Palmera), finca 10.546.

El tipo que servirá de base será el de 338.597,09 €.

6.- Haza de olivar situada en el paraje "El Monte", término de Fuente Palmera. Mide treinta y tres áreas, setenta y cinco centiáreas.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Posadas (Fuente Palmera), finca 5.702.

El tipo que servirá de base será el de 11.379,10 €.

7. Haza de olivar, situada en el paraje "El Monte", término de Fuente Palmera. Mide treinta y tres áreas, setenta y cinco centiáreas.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Posadas (Fuente Palmera), finca 5.705.

El tipo que servirá de base será el de 11.379,10 €.

8.- Trozo de tierra de labor de secano, según manifiestan las partes, situada en el Departamento de Los Silillos, término municipal de Fuente Palmera. Mide una hectárea, ochenta y cuatro áreas y veintinueve centiáreas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Posadas (Fuente Palmera), finca 8.091.

El tipo que servirá de base será el de 62.134,94 €.

9.- Haza de tierra de labor de regadío, según manifiestan las partes, en el Departamento Quinto de Fuente Carreteros, término municipal de Fuente Palmera. Mide una hectárea, seis áreas y veintitrés centiáreas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Posadas (Fuente Palmera), finca número 1.268.

El tipo que servirá de base será el de 35.816,33 €

10.- Haza de tierra de labor de secano, en el Departamento de la Aldea de Fuente Carreteros, término municipal de Fuente Palmera. Mide treinta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Posadas (Fuente Palmera), finca 1.512.

El tipo que servirá de base será el de 13.459,34 €.

Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Para el caso de que no pudiera llevarse a efecto la notificación de la celebración de las subastas que se anuncian a la parte deudora, les servirá de notificación en forma la publicación del presente.

Écija, a 10 de enero de 2012.- El Notario, Fdo. Agustín Sanabria Crespo.